PERSONERIA MUNICIPAL DE IBAGUÉ

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO:

CONTRATAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA POR PARTE DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ.

PROCESO DE CONTRATACIÓN
Selección Abreviada de Menor Cuantía

PMI-SAMC-Nº001-2021

MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Selección Abreviada de Menor Cuantía
(Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015)

SECOP II

Proyecto de Pliego de Condiciones

ASPECTOS GENERALES

En el presente documento se describen las bases técnicas, financieras, económicas y legales, que los proponentes interesados deben tener en cuenta para elaborar y presentar la propuesta, **a través de la plataforma de SECOP II**[1].

Los proponentes deben estudiar la información contenida en el Pliego de Condiciones, en las adendas que se llegaren a producir, y a la vez deben analizar todas las circunstancias y condiciones que puedan afectar los términos de la propuesta. Quien participa, al suscribir la carta de presentación de la propuesta, declara y acepta estar de acuerdo con el PLIEGO DE CONDICIONES y se sujeta a ellos, razón por la cual no serán de recibo reclamaciones posteriores en este sentido.

Todas las interpretaciones, conclusiones o análisis que efectúe el proponente son de su exclusivo cargo y no comprometen ni vinculan en modo alguno a **LA PERSONERIA MUNICIPAL DE IBAGUÉ.**

La información contenida en este documento o proporcionada en el mismo, comunicada verbalmente o en forma escrita por **LA PERSONERIA MUNICIPAL DE IBAGUÉ**, no constituye asesoría a los proponentes para la presentación de la propuesta. Será obligación de los interesados en participar en el presente proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA**, obtener su propia asesoría para todos los efectos que guarden relación con la presentación de la propuesta, y con la ejecución del contrato resultante de la presente convocatoria pública.

El proponente conviene y autoriza que **LA PERSONERIA MUNICIPAL DE IBAGUÉ** designe, si ésta lo estima conducente, funcionarios para que realicen visitas a las instalaciones o sedes del proponente con el fin de cotejar la información consignada en su propuesta y para obtener por cualquier medio idóneo la información necesaria para verificar la incorporada a la misma. Dicha autorización se entiende prestada con la presentación de la propuesta.

El orden de los capítulos del Pliego de Condiciones no debe ser interpretado como un grado de prelación entre los mismos.

Los títulos utilizados en el Pliego de Condiciones sirven sólo para identificar textos, y no afectará la interpretación de los mismos.

Si el PROPONENTE considera que existen omisiones o contradicciones, o se tuviere duda sobre la interpretación, significado o alcance de cualquier parte de las condiciones o especificaciones del Pliego de Condiciones, se deberá pedir la aclaración pertinente.

Para efectos del desarrollo del presente proceso de selección, se entiende por día(s) hábil(es) cualquier día de lunes a viernes, excluyendo los días festivos en la República de Colombia. En caso de que el último día de un período cualquiera establecido en el **PLIEGO DE CONDICIONES** fuese un día considerado no hábil, aquél se correrá al día hábil siguiente al referido en el calendario. Cuando se pretenda hacer referencia a día(s) calendario, así se consignará expresamente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, el PLIEGO DE CONDICIONES, se publica en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Plataforma **SECOP II**.

1 Los interesados y proponentes deben documentarse con las guías y manuales para participar en un proceso de selección que se adelante por la plataforma de SECOP II.

Proyecto de Pliego de Condiciones

Las propuestas, comunicaciones, y todos los documentos, audiencias, aclaraciones y todo lo referente al desarrollo del presente proceso, serán en idioma castellano.

DEFINICIONES

Para todos los efectos del proceso y del entendimiento sucesivo de los términos utilizados en este **PLIEGO DE CONDICIONES**, se tendrán en cuenta las definiciones establecidas en el Decreto 1082 de 2015 y las siguientes:

Adjudicatario: Proponente al que se le adjudique el proceso de selección, por obtener la mayor calificación y quien deberá celebrar el contrato resultante del presente proceso.

Contratante: PERSONERIA MUNICIPAL DE IBAGUÉ, en adelante PERSONERIA MUNICIPAL DE IBAGUÉ y/o LA ENTIDAD.

Contratista: Quien suscribe el correspondiente contrato con LA PERSONERIA MUNICIPAL DE IBAGUÉ.

Contrato: Documento suscrito entre LA PERSONERIA MUNICIPAL DE IBAGUÉ y el Adjudicatario, para el desarrollo del objeto contractual derivado del presente proceso de selección.

Error aritmético: Es aquel que se presenta cuando en una propuesta existe un error en el resultado de una operación de suma, resta, multiplicación o división. Se verificarán aritméticamente las propuestas y se corregirán los errores aritméticos si es del caso.

Experiencia: Es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato.

Los proponentes **deben registrar** en el RUP los contratos que hayan celebrado para prestar los bienes y/o servicios que pretenda ofertar a las Entidades Estatales; el registro debe contener la experiencia adquirida de forma directa o a través de la participación del proponente en Consorcios o Uniones Temporales. Esta experiencia se obtiene con contratos públicos, privados, nacionales o extranjeros.

Experiencia relacionada: Es la adquirida en el ejercicio de empleos o actividades que tengan funciones similares a las del cargo a proveer2**.**

Indisponibilidad del SECOP II: Una indisponibilidad es aquella que afecta la presentación de las ofertas; la presentación de manifestaciones de interés; la elaboración o aplicación de Adendas o, la realización de una subasta. Los interesados en participar en un proceso de selección adelantado a través de la Plataforma SECOP II deben documentarse con la "*Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II*", acerca de cómo deben actuar ante un evento de "indisponibilidad".

Mipyme: Es la micro, pequeña y mediana empresa medida de acuerdo con la Ley vigente aplicable. Para todos los efectos, se entiende por micro, pequeña y mediana empresa, toda unidad de explotación económica, realizada por persona natural o jurídica, en actividades empresariales, agropecuarias, industriales, comerciales o de servicios, rural o urbano que responda a los siguientes parámetros. 3

2 Artículo 14 del Decreto 1785 de 2014

3 Artículo 2 de la Ley 590 de 2000.

Proyecto de Pliego de Condiciones

Microempresa:

- Planta de personal no superior a los diez (10) trabajadores y
- Activos totales por valor inferior a quinientos (500) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Pequeña empresa:

- Planta de personal entre once (11) y cincuenta (50) trabajadores y
- Activos totales por valor entre quinientos uno (501) y menos o igual a cinco mil (5.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Mediana Empresa:

- Planta de personal entre cincuenta y uno (51) y doscientos (200) trabajadores y
- Activos totales entre cinco mil unos (5.001) a treinta mil (30.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Plazo del Proceso de Selección: Tiempo que transcurre entre la fecha de apertura del proceso de selección y la fecha de su cierre.

Plazos: Son los términos señalados en el PROCESO a los cuales tanto el proponente como la administración deben sujetarse dentro del proceso de selección.

Cuando se incluya la expresión "días" se entiende que son hábiles, esto es, descontando sábados, domingos y feriados, excepto cuando se exprese "días calendario", los cuales se entenderán corridos.

Si se expresan los plazos en términos de meses o de años, éstos se contabilizarán según el calendario.

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES o Pliego de Condiciones: Es el documento elaborado por la PERSONERIA MUNICIPAL DE IBAGUÉ, el cual contiene los requisitos y condiciones mínimas requeridas para presentar propuesta, así como los términos como se desarrolla el proceso, e incluye los formatos y anexos, los cuales deben ser diligenciados por el proponente y presentados junto con las especificaciones técnicas ofrecidas.

Propuestas habilitadas: Propuestas que una vez revisadas, cumplen con los requisitos habilitantes para ser evaluadas.

Proponente: Es toda Persona Natural o Jurídica, Unión Temporal o Consorcio, que aspira a celebrar contratos o cualquier acuerdo de voluntades con la Entidad y que presenta de manera formal una propuesta.

Secop II: El SECOP II es la nueva versión del SECOP (Sistema Electrónico de Contratación Pública) para pasar de la simple publicidad a una plataforma transaccional que permite a Compradores y Proveedores realizar el Proceso de Contratación en línea.

Solicitud de documentos: Es el requerimiento que realiza la Entidad a los proponentes, con el fin de que se adjunte o aclare los documentos no allegados pero relacionados en la propuesta, lo cual deberá hacerse dentro del plazo que fije la PERSONERIA MUNICIPAL DE IBAGUÉ durante la oportunidad definida en el PLIEGO DE CONDICIONES, siempre y cuando ellos sean subsanables.

Proyecto de Pliego de Condiciones

COMUNICACIÓN INTERACTIVA

En cumplimiento de lo señalado en el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Ley 527 de 1999, y con el fin de facilitar y agilizar la comunicación interactiva con los proponentes durante el proceso de selección, **LA PERSONERIA MUNICIPAL DE IBAGUÉ**, publicará toda la información relativa al Proceso de Selección en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – **SECOP II.**

En este sitio se deberán consultar los documentos y demás actuaciones que se generen durante el proceso.

ACUERDO COMERCIAL

En virtud del numeral 8, del artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad debe indicar si el presente proceso de selección está cobijado por un Acuerdo Comercial, considerado como tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos.

Las contralorías y personerías del nivel municipal están incluidas en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con Chile; el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala); la Unión Europea; y, por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN[4].

En tal sentido, el presente Proceso de Contratación está sujeto a los mencionados Acuerdos Comerciales.

Por consiguiente, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratadas como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional de que trata el presente documento.

Los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales;

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
ALIANZA PACÍFICO	NO	-	-	-
CANADÁ	NO	-	-	-
CHILE	Si	NO	-	NO
COREA	NO	-	-	-
COSTA RICA	NO	-	-	-

[4] https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_acuerdos_comerciales.pdf
Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación

Proyecto de Pliego de Condiciones

ESTADOS UNIDOS	NO	-	-	-
Estados AELC	NO	-	-	-
MÉXICO	NO	-	-	-
TRIÁNGULO NORTE (ÚNICAMENTE CON EL SALVADOR Y GUATEMALA)	Si	NO	-	Si
UNIÓN EUROPEA	SI	-	-	-
COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES (COLOMBIA, BOLIVIA, ECUADOR Y PERÚ)	Sí	NO	-	Sí

En consecuencia, los bienes y servicios de los siguientes países Chile; el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala); la Unión Europea; y, por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN[5], reciben trato nacional.

De igual manera, se hace la salvedad que de limitarse el presente proceso contractual a MYPIMES, conforme lo previsto en la normativa vigente, no estaría cobijado la selección abreviada de menor cuantía, mismo por un acuerdo comercial.

SECRETARÍA DE TRANSPARENCIA

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción al número telefónico: (1) 5961304 o 5629300 ext. 3009; la línea transparente del programa, a los números telefónicos 01 8000 913040; correo electrónico, en la dirección: buzon1@presidencia.gov.co; al sitio de denuncias del programa en la página web www.anticorrupcion.gov.co; correspondencia o personalmente, en la dirección Calle 7- Nº 6-54.

VEEDURÍAS CIUDADANAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, se convoca a las veedurías ciudadanas, a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente

[5] https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_acuerdos_comerciales.pdf
Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación

Proyecto de Pliego de Condiciones

proceso de selección y, de considerarlo procedente, formulen las recomendaciones escritas que estimen necesarias para buscar la eficiencia institucional, señalándoles que pueden intervenir en todas las audiencias que se realicen dentro del proceso de selección.

Proyecto de Pliego de Condiciones

TABLA DE CONTENIDO

ASPECTOS GENERALES

CAPÍTULO 1

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO

1.1. DESCRIPCION TÉCNICA, DETALLADA Y COMPLETA DEL SERVICIO A CONTRATAR

1.1.1. OBJETO DEL PROCESO

1.1.3. CLASIFICADOR DEL OBJETO A CONTRATAR

1.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1.3. MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

1.4 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTO DE INTERESES

1.5 PRESUPUESTO OFICIAL

1.5.2. PRESUPUESTO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

1.6 CORRESPONDENCIA

CAPÍTULO 2

ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1 CRONOGRAMA

2.2 DISPONIBILIDAD Y CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES Y DEMÁS DOCUMENTOS

2.3 AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

2.4 PUBLICACIÓN DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES, CONSULTA Y OBSERVACIONES AL MISMO

2.5 RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES FORMULADAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

2.6 CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES (MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA)

2.7 PUBLICACIÓN Y CONSULTA DEL ACTO QUE DISPONE LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

2.8 APERTURA DEL PROCESO

2.9 MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN

2.10 LOS RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, LA FORMA DE MITIGARLOS Y LA ASIGNACIÓN DEL RIESGO ENTRE LAS PARTES CONTRATANTES

2.11 OBSERVACIONES Y/O ACLARACIONES ADICIONALES DE LOS OFERENTES SOBRE EL ALCANCE Y CONTENIDO DEL PLIEGO DE CONDICIONES.

2.12 MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO.

2.13 CIERRE DEL PROCESO, LUGAR Y FECHA LÍMITE PARA PRESENTAR LAS PROPUESTA

2.14 COMITÉ EVALUADOR Y PLAZO PARA EFECTUAR LA VERIFICACION Y EVALUACION

Proyecto de Pliego de Condiciones

2.15 VERIFICACIÓN Y EVALUACIONES DE LAS PROPUESTAS

2.17 CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

2.18 TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACION

2.19 RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES DE LOS PROPONENTES

2.20 EXPEDICIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN

2.21 DECLARATORIA DE DESIERTA

2.22 EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

2.23 REVOCATORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACION

CAPÍTULO 3

REQUISITOS GENERALES DE LAS PROPUESTAS

3.1 SUJECIÓN DE LA PROPUESTA AL PLIEGO DE CONDICIONES

3.2 PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS:

3.3 INFORMACIÓN INEXACTA EN LA PROPUESTA

3.4 PROPUESTAS TOTALES Y ALTERNATIVAS

3.5 RESERVA DE LA INFORMACIÓN DE LAS PROPUESTAS

3.6 PUBLICIDAD DE LAS PROPUESTAS Y ACTUACIONES

3.7 DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

3.8 CUMPLIMIENTO DE LA RECIPROCIDAD - TRATO NACIONAL

CAPÍTULO 4

REQUISITOS HABILITANTES Y DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

4.1. DOCUMENTOS DE CARÁCTER JURÍDICO

4.2. DOCUMENTOS DE CARÁCTER FINANCIERO

4.3. DOCUMENTOS DE CARÁCTER TÉCNICO

4.3.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

CAPÍTULO 5

VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

5.1 ANALISIS Y PROCEDIMIENTO PARA LA VERIFICACION Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

5.2 VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

5.3 ACLARACIÓN DE LAS PROPUESTAS

5.4 FACTORES DE CALIFICACION

5.4.5. CRITERIOS DE DESEMPATE

5.5 RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

CAPÍTULO 6

ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO

Proyecto de Pliego de Condiciones

6.2.1 CERTIFICACIÓN BANCARIA

6.2.2 FOTOCOPIA DEL RUT (UNIONES TEMPORALES Y CONSORCIOS)

6.3 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

6.5 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

6.5.1 OBLIGACIONES GENERALES

6.5.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

6.7. OBLIGACIONES DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE IBAGUÉ

6.8 SUPERVISOR DEL CONTRATO

6.9 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

6.10. DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Proyecto de Pliego de Condiciones

CAPÍTULO 1

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO

1.1. DESCRIPCION TÉCNICA, DETALLADA Y COMPLETA DEL SERVICIO A CONTRATAR

1.1.1. Objeto del proceso

CONTRATAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA POR PARTE DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ.

1.1.2 ALCANCE DEL OBJETO.

Contar con el servicio de vigilancia y seguridad privada, en la modalidad de vigilancia fija, con medio humano con arma, en las instalaciones de la Personería Municipal de Ibagué, ubicada en la Carrera 4A Nº41 Bis – 81. Barrio Metaima II.

1.1.3. Clasificador del Objeto a Contratar

De acuerdo a la Codificación de Bienes y Servicios del Código Estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, los servicios a suministrar se encuentran codificados, hasta el tercer nivel de la siguiente manera:

SEGMENTOS	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
92	12	15	00	Servicios de guardias
92	10	15	00	Servicios de vigilancia

Código UNSPSC 92101501 Producto: Servicios de vigilancia
Código UNSPSC 92121504 Producto: Servicios de guardas de seguridad

Nota 1: La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente a través de la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente estableció respecto de los niveles de clasificación lo siguiente:

"(…) La clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compras y Contratación Pública. En consecuencia, las Entidades Estatales no pueden excluir a un proponente que ha acreditado los requisitos habilitantes exigidos en un Proceso de Contratación por no estar inscrito en el RUP con el código de los bienes, obras o servicios del objeto de tal Proceso de Contratación (…)."

Proyecto de Pliego de Condiciones

1.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

I. **Empresas que pueden prestar el servicio de Vigilancia y Seguridad Privada**: Las empresas de vigilancia y seguridad privada constituidas como sociedades de responsabilidad limitada y las cooperativas de vigilancia y seguridad privada que son empresas asociativas sin ánimo de lucro, pueden prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada.

La normativa que regula la prestación del servicio es aplicable tanto a las empresas como a las cooperativas.

1. Empresas de vigilancia y seguridad privada: Una empresa de vigilancia y seguridad privada es una sociedad de responsabilidad limitada legalmente constituida, cuyo objeto social es la prestación remunerada de servicios de vigilancia y seguridad privada, en la modalidad de vigilancia fija, móvil y/o escoltas, mediante la utilización de medio armado, tecnológico o canino.

   La sociedad debe tener como único objeto social la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada y servicios conexos como la asesoría, consultoría o investigación en seguridad.

2. Cooperativas de vigilancia y seguridad privada

   Una cooperativa de vigilancia y seguridad privada es una empresa asociativa sin ánimo de lucro en la cual los trabajadores, son simultáneamente los aportantes y gestores de la empresa, creada con el objeto de prestar servicios de vigilancia y seguridad privada en forma remunerada a terceros y el desarrollo de servicios conexos, como los de asesoría, consultoría e investigación en seguridad.

   Solo las cooperativas especializadas pueden constituirse como cooperativas de vigilancia y seguridad privada.

II. Requisitos de los prestadores del servicio de Vigilancia y Seguridad Privada

Los prestadores del servicio de vigilancia y seguridad privada deben cumplir con los siguientes requisitos:

1. Contar con licencia vigente de funcionamiento nacional. Esta licencia es expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, vigente y que indique la modalidad y los medios autorizados para el beneficiario de la licencia.

   Los prestadores de servicio de vigilancia y seguridad privada deben solicitar a la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada la renovación de la licencia de funcionamiento 60 días calendario antes de su vencimiento. La licencia de funcionamiento se entiende prorrogada hasta que la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada tome una decisión de fondo sobre la solicitud de renovación cuando la solicitud cumple con los requisitos legales.

2. Tener una póliza de responsabilidad civil extracontractual que cubra los riesgos de uso indebido de Armas de Fuego u otros elementos de vigilancia y seguridad privada. El valor asegurado no puede ser inferior a 1000 SMMLV.

III. Modalidades para la prestación del servicio de Vigilancia y Seguridad Privada.

La modalidad del servicio de Vigilancia y Seguridad Privada, para el presente proceso contractual, es la siguiente:

1. Vigilancia fija: Esta modalidad del servicio está dirigida a proteger personas o inmuebles en un lugar determinado.

Proyecto de Pliego de Condiciones

IV. **<u>Medios para la prestación del servicio de Vigilancia y Seguridad Privada</u>**.Los medios para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada son:

1. Medio armado: Este medio se relaciona con el uso de armas como instrumento para las labores de vigilancia. Los prestadores del servicio que hagan uso de este medio deben contar con las autorizaciones previstas en la normativa aplicable.

2. Medios tecnológicos: Este medio se refiere al uso de equipos distintos de las armas de fuego para las labores de vigilancia, como circuitos cerrados, equipos de detección, identificación, interferencia y escucha de comunicaciones, controles de acceso, de seguridad bancaria, controles perimétricos y similares de seguridad bancaria13.

V. **Resolución de aprobación de los uniformes expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.**

La empresa participante deberá acreditar que cuenta con la resolución de uniformes expedida por la superintendencia de vigilancia y Seguridad privada

VI. **Certificacion para desarrollar actividades de telecomunicaciones**:

El proponente deberá anexar fotocopia legible, de la licencia o de la autorización para la utilización de frecuencias radioeléctricas, expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, la cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del presente proceso y tener red en ibague.

Para el caso de proponentes que cuentan con medios de comunicación que no requieren contar con dicha autorización es decir licencia, se acepta el contar con equipos de uso mediante trunking, para lo cual debe contar con los contratos y certificaciones expedidas por la empresa legalmente habilitada para la prestación del servicio.

Los proponentes que presenten propuesta mediante consorcio o unión temporal deberán adjuntar los documentos antes requeridos de cada uno de sus integrantes.

NOTA: Se acepta que los oferentes presenten medios alternativos de comunicación, sin embargo, se debe adjuntar con la propuesta la autorización del MINTIC para el uso del espectro radioeléctrico.

VII. Certificacion del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social:

El proponente deberá presentar copia del acto administrativo que lo autoriza, así como a cada uno de los miembros de consorcios o uniones temporales, para trabajar tiempo suplementario u horas extras .

VIII. **Certificacion de armas (permiso de porte o tenecia de armas):**

El proponente deberá presentar certificación vigente a la fecha de cierre, expedida por el organismo competente (INDUMIL) en la que se relacione el listado de armamento propio destinado para el servicio de vigilancia.

IX. **Licencia de funcionamiento de la escuela de capacitación y entrenamiento en vigilancia y seguridad privada:**

Proyecto de Pliego de Condiciones

El proponente deberá anexar a la propuesta, copia de la correspondiente licencia de funcionamiento de la escuela de capacitación y entrenamiento en vigilancia y seguridad privada con la cual tiene convenio para realizar la capacitación y el entrenamiento de su personal, la cual debe encontrarse vigente.

Para el caso de proponentes que tenga en trámite la renovación de la Licencia de Funcionamiento, deberá presentar copia de la Licencia de Funcionamiento y certificación vigente expedida por la Superintendencia, en la que conste que dicha renovación se encuentra en trámite, lo anterior de conformidad con lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 85 del decreto 356 de 1994, el cual señala que la renovación de la licencia deberá solicitarse sesenta (60) días calendario antes de la perdida de vigencia de la misma.

X. Reposición de bienes:

El oferente debe manifestar en su propuesta, en forma expresa y clara como atenderá las reclamaciones que se formulen por parte de la Personería, derivadas de los hurtos y/o pérdidas de equipos, elementos y demás bienes que se encuentren en las instalaciones objeto de la prestación del servicio de vigilancia, es decir el procedimiento a seguir conforme la Circular 001 de 2010 de la Superintendencia de Vigilancia Y Seguridad Privada. En todo caso, el proceso para obtener la restitución del valor total o parcial del bien o bienes de propiedad de la entidad perdidos o hurtados durante la ejecución del contrato, no debe superar un término de treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de comunicación que en tal sentido efectúe el supervisor del Contrato.

XI. Certificacion autorización de capacitacion de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada:

El proponente deberá allegar la respectiva certificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia Privada y Seguridad Privada, en relación con la capacitación a su personal, así:

(I) Si el proponente cuenta con su propio departamento de capacitación, deberá allegar copia de la certificación de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en la cual conste que la empresa tiene autorizado el programa de capacitación.
(II) Si el proponente presta la capacitación al personal de su empresa a través de una escuela de capacitación en la cual se provea enseñanza, capacitación, entrenamiento y actualización de conocimientos relacionados con vigilancia y seguridad, deberá allegar copia de la licencia de funcionamiento de la misma, la cual debe encontrarse vigente.
(III) De conformidad con lo anterior, el proponente deberá indicar la capacitación que el personal de vigilancia ha recibido y recibirá durante la ejecución del contrato en materia de seguridad en instalaciones, seminarios o cursos sobre relaciones públicas y/o humanas, indicando la intensidad horaria.

XII. Estructura del departamento de seguridad:

El proponente debe presentar el organigrama propuesto para la prestación del servicio, el procedimiento de atención al cliente y garantizaran la calidad del servicio.

XIII. Equipo mínimo requerido por puesto de trabajo

Requiere para que el proponente pueda llevar a cabo una eficiente presentación de servicios, de vigilancia y seguridad el ofrecimiento de los siguientes aspectos técnicos adicionales que deberán ser incluidos en la

Proyecto de Pliego de Condiciones

propuesta.

- Uniforme completo que cumpla lo establecido en la Resolución 510 de 2004 expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada
- Minuta de Trabajo, para el registro de cambios de turno y novedades.
- Bolígrafo
- Placa y carnet de identificación
- Pito o silbato metálico
- Linterna
- Equipo de comunicaciones
- Arma de fuego en los puestos que se exija, revólver calibre 38 Largo.
- Munición básica y de respaldo (Doce cartuchos)
- Demás elementos de servicios que sean necesarios para el cumplimiento a cabalidad del contrato.

XIV. PERSONAL MINIMO.

- **VIGILANTES**: El proponente allegará junto con la propuesta una certificación de compromiso, suscrito por el Representante legal de la Entidad, donde conste que la empresa una vez adjudicado el contrato y en un término no superior a un (01) dia calendario, presentará como mínimo 3 hojas de vida, las cuales contendrán: título de bachiller con situación militar definida (para el caso de varones), sin antecedentes judiciales; contar con curso de reentrenamiento en vigilancia vigente y especialización en vigilancia de entidades oficiales, curso de antiterrorismo y curso de antiexplosivos. Como experiencia se deberá acreditar mínimo un (1) año en la prestación de servicios de vigilancia.

- **UN SUPERVISOR**. (Disponible las 24 Horas del día y por el periodo contratado) Para garantizar la prestación del servicio se deberá contar con servicio de supervisión que coordine las actividades y eventualidades que se puedan presentar durante la ejecución del contrato. Cantidad: 1

El personal ofrecido como Supervisor, deberá acreditar lo siguiente:

Certificación o diploma que demuestre su entrenamiento y capacitación como supervisor, expedida por instituciones reconocidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Presentar certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Procuraduría General de la Nación. No registrar amonestaciones, llamados de atención o sanciones relacionadas con fallas en la prestación del servicio, lo que deberá ser acreditado por el proponente mediante certificación escrita firmada por el representante legal. Contar por lo menos con cuatro (4) años de experiencia como supervisor en empresas de seguridad y vigilancia, así mismo deberá adjuntar la credencial de supervisor vigente legalmente expedida.

En ningún caso el representante legal de la sociedad o alguno de los socios de la persona jurídica individual o socio de la persona jurídica miembro de la Unión Temporal o Consorcio, podrá ofertarse para este perfil.

Proyecto de Pliegos

1.3 MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

La escogencia del contratista se efectuará a través de la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**, de conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, en consideración a que el presupuesto oficial estimado del presente proceso de selección se encuentra en el rango de la Menor Cuantía de la PERSONERIA MUNICIPAL DE IBAGUÉ, la cual está comprendida desde **$25.438.728 hasta**

$254.387.280.

El literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, establece el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, y se encuentra reglado por el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, la cual establece:

Articulo 2 Literal b) Ley 1150 de 2007

*"Artículo 2o. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, **selección abreviada**, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (…)*

2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. (…)

Serán causales de selección abreviada las siguientes: (…)

b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales."

"(….) Artículo 2.2.1.2.1.2.20. Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía. Además de las normas generales establecidas en el presente decreto, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:

> *1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.*
>
> *2. Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.*
>
> *3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo. 4. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles. (…)"*

En atención a las modalidades de selección contenidas en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se concluye que teniendo en cuenta el monto de la contratación, se escogerá al contratista a través de una Selección Abreviada de Menor Cuantía, ya que con ella podemos otorgar ponderación técnica y económica logrando con esto un beneficio para la entidad, teniendo en cuenta que se escogerá un proponente con capacidades técnicas y operacionales, capaz de ejecutar el contrato acorde con los requerimientos de la Entidad.

De igual modo, es preciso señalar que el presente proceso de selección y el contrato que se llegue a celebrar se regirán por la ley Colombiana y en especial, por las normas contenidas en la Constitución Política de Colombia, en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública Ley 80 de 1993

, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018 y sus Decretos Reglamentarios, la legislación tributaria, las Resoluciones internas de la Entidad y demás normas que las modifiquen o adicionen, así como por los documentos que conforman el proceso, el pliego de condiciones, sus anexos, formatos, adendas y demás documentos que sobre la materia se expidan durante el desarrollo del proceso de selección, y en lo que no esté particularmente regulado en ellas, o en este documento, por las normas legales comerciales y civiles vigentes que sean pertinentes.

De acuerdo con la ley Colombiana, las normas actualmente vigentes se presumen conocidas por todos los PROPONENTES que participen en el presente procedimiento de selección.

1.4 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTO DE INTERESES

Quienes participen en este proceso, no podrán encontrarse incursos dentro de ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad ni conflicto de intereses para contratar a que se refieren la Constitución Política, el Artículo 8º de la Ley 80 de 1993[6], la Ley 1474 de 20117, Artículo 31 de la Ley 1778 de 2016[8], y demás normas concordantes. El proponente no podrá estar incurso en la causal de inhabilidad establecida en el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 ni estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del Artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (por el cual se expide el Código Disciplinario Único), en concordancia con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000. El proponente, declarará en la carta de presentación de la propuesta que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades o conflicto de intereses.

En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, ninguno de sus integrantes deberá estar incursos en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado, establecidas en la Constitución Política y en la Ley.

Los proponentes en este proceso de selección deben tener presente que de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para poder participar en un proceso de selección y para formular propuesta, suscribir contrato y para la realización de cada pago derivado del contrato, deben acreditar estar al día en el pago de los aportes parafiscales correspondientes.

LA PERSONERIA MUNICIPAL DE IBAGUÉ realizará la verificación de los antecedentes disciplinarios, fiscales y de policía, respecto de las empresas y representantes legales, de los socios, cuando haya lugar y miembros de Consorcios y Uniones Temporales que presenten propuestas al interior del Proceso de selección. (Numeral 4 del Artículo 38 de la Ley 734 de 2002 y la Ley 610 de 2000).

1.5 PRESUPUESTO OFICIAL

Presupuesto estimado: $91.756.280. Este valor corresponde a las TARIFAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA VIGENCIA 2021, contempladas en la Circular Externa Nº 20211300000455 del 31/12/2021, emitida por el SUPERINTENDENTE DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, a través de la cual se consagra:

"(…) El Superintendente de Vigilancia y Seguridad Privada en ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y legales, en especial las establecidas en el artículo 92 del Decreto Ley 356 de 1994, Articulo 2.6.1.1.6.1. y subsiguientes de la sección 6 del capítulo 1 del título 1 de la parte 6 del libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa 1070 de 2015, Ley 1857 de 2017, Ley

6 Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Publica
7 Por la cual se dicta normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y efectividad del control de la gestión pública.
8 Por la cual se dicta normas sobre la responsabilidad de las personas jurídicas por actos de corrupción transnacional y se dicta otras disposiciones en materia de lucha contra la corrupción

Proyecto de Pliego de Condiciones

1920 de 2018 y Decreto 1785 del 29 de diciembre de 2021, informa las tarifas mínimas vigentes para la vigencia del año 2021

para el cobro de servicios de vigilancia y seguridad privada por parte de las Empresas y Cooperativas de Vigilancia y Seguridad Privada con armas y sin armas, que utilicen el medio humano y/o medio canino que se encuentran bajo la vigilancia, inspección y control por parte de esta entidad, así: análisis de cotizaciones requeridas desde la Dirección Administrativa y Financiera (…)"

1- RÉGIMEN DE TARIFAS PARA EL AÑO 2021.

Todas las Empresas y Cooperativas de Vigilancia y Seguridad Privada con armas y sin armas, que utilicen el medio humano y/o canino, deben sujetarse al régimen de tarifas en la prestación de los servicios, en los siguientes términos:

1.1 SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DE VEINTICUATRO (24) HORAS Y TREINTA (30) DÍAS AL MES.

Los usuarios de los sectores público, educativo privado, comercial y de servicios, industrial, aeroportuario, financiero, transporte y comunicaciones, energético y petrolero, serán sujetos de aplicación de la tarifa mínima equivalente a **8.8** salarios mínimos legales mensuales vigentes para cubrir los costos laborales; más un porcentaje por concepto de gastos administrativos y de supervisión, de conformidad con los siguientes parámetros:

TARIFA:	908.526	x	8,8	=	**$ 7.995.029**

TARIFA	PORCENTAJE DE GASTOS ADMI-NISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN	VALOR GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE SUPERVISIÓN	MODALIDAD / MEDIO	TARIFA + A y S
$ 7.995.029	8%	$ 639.602	MEDIO HUMANO SIN ARMA	**$ 8.634.631**
$ 7.995.029	10%	$799.503	MEDIO HUMANO CON ARMA	**$ 8.794.532**
$ 7.995.029	11%	$ 879.453	MEDIO HUMANO CON CANINO	**$ 8.874.482**

Proyecto de Pliego de Condiciones

SERVICIO	VALOR GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN	DESCUENTO HASTA EL 10% SOLO PARA COOPERATIVAS	VALOR TOTAL CON DESCUENTO SOLO PARA COOPERATIVAS
24 HORAS 30 DÍAS AL MES MEDIO HUMANO SIN ARMAS	**$ 8.634.631**	$ 863.463	**$ 7.771.168**
24 HORAS 30 DÍAS AL MES MEDIO HUMANO CON ARMAS	**$ 8.794.532**	$ 879.453	**$ 7.915.079**
24 HORAS 30 DÍAS AL MES MEDIO HUMANO CON CANINO	**$ 8.874.482**	$ 887.448	**$ 7.987.034**

Para los **Estratos Residenciales 4, 5 y 6**, la tarifa mínima será de **8.6** salarios mínimos legales mensuales vigentes más un **10%** de administración y supervisión.

TARIFA:	$ 908.526	x	8,6	=	$ 7.813.324

SERVICIO	TARIFA	+	PORCENTAJE GASTOS ADMINISTRATIVOS Y DE SUPERVISIÓN (10%)	=	VALOR TOTAL (TARIFA + VALOR GASTOS ADMINISTRATIVOS Y DE SUPERVISION)	-	DESCUENTO HASTA DEL 10%. SOLO PARA COOPERATIVAS	VALOR TOTAL CON DESCUENTO SOLO PARA COOPERATIVAS
24 HORAS 30 DÍAS AL MES	$ 7.813.324	+	$ 781.332	=	$ 8.594.656	-	$ 859.466	**$ 7.735.190**

Para los **Estratos Residenciales 1, 2 y 3** la tarifa a cobrar deberá garantizar al trabajador el pago de las obligaciones laborales y los costos operativos.

NOTA 1: El proponente deberá tener en cuenta la CIRCULAR EXTERNA Nº 20211300000455 emitida por el SUPERINTENDENTE DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, para la elaboración de su propuesta económica, la cual no podrá sobrepasar el presupuesto total, SO PENA DE RECHAZO DE LA PROPUESTA.

1.5.1. PRESUPUESTO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

De acuerdo con la información obtenida según Circular Externa Nº 20211300000455 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, el presupuesto oficial para el proceso de selección, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ellos hubiere lugar, y costos directos e indirectos es hasta por la suma de: $8.794.531,68, correspondiente al **servicio de vigilancia y seguridad privada de veinticuatro (24) horas y treinta (30) días al mes[9], el cual hasta el día 31-12-2021, asciende a la suma de** $91.756.280. Gasto soportado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº2021000021 del 20-01-2021.

Proyecto de Pliego de Condiciones

[9] *"(…) Los usuarios de los sectores público, educativo privado, comercial y de servicios, industrial, aeroportuario, financiero, transporte y comunicaciones, energético y petrolero, serán sujetos de aplicación de la tarifa mínima equivalente a 8.8 salarios mínimos legales mensuales vigentes para cubrir los costos laborales; más un porcentaje por concepto de gastos administrativos y de supervisión, de conformidad con los siguientes parámetros (…)*

TARIFA:	908.526	x	8,8	=	**$ 7.995.029**

TARIFA	PORCENTAJE DE GASTOS ADMI-NISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN	VALOR GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE SUPERVISIÓN	MODALIDAD / MEDIO	TARIFA + A y S
$ 7.995.029	8%	$ 639.602	MEDIO HUMANO SIN ARMA	**$ 8.634.631**
$ 7.995.029	10%	$799.503	MEDIO HUMANO CON ARMA	**$ 8.794.532**
$ 7.995.029	11%	$ 879.453	MEDIO HUMANO CON CANINO	**$ 8.874.482**

- Valor por trece (13) días: Desde el 16 de febrero de 2021 al 28 de febrero de 2021= $3.810.964
- Valor desde el 1º de marzo de 2021 al 31 de diciembre de 2021= $87.945.317 * 10 meses
- **Presupuesto oficial: $91.756.281**

NOTA 1. El valor total de la propuesta,no podrá sobrepasar el valor del presupuesto, so pena de que la propuesta respectiva sea RECHAZADA

1.5.3 La PERSONERIA MUNICIPAL DE IBAGUÉ adjudicará el presente proceso por el valor TOTAL de la oferta.

1.6 CORRESPONDENCIA

Toda la correspondencia que se genere y que esté relacionada con el presente proceso de selección, **deberá ser enviada a través de la plataforma SECOP II**.

La PERSONERIA MUNICIPAL DE IBAGUÉ así mismo enviará la correspondencia correspondiente por medio de la Plataforma **SECOP II**.

En cuanto a las aclaraciones y envío de documentos requeridos con ocasión de la verificación y evaluación de las propuestas, sólo serán tenidas en cuenta aquellas que se envíen a través de la plataforma SECOP II, y la PERSONERIA MUNICIPAL DE IBAGUÉ, **NO SE RESPONSABILIZA** por consultas u observaciones o cualquier otro tipo de correspondencia que no se trámite a través de la plataforma **SECOP II**.

En caso de presentarse eventos de **INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA SECOP II**, los mismos deberán informarse a la Entidad al correo electrónico despacho@personeriadeibague.gov.co. En todo caso debe seguirse estrictamente el procedimiento descrito en la "*Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II*" de Colombia Compra Eficiente.

CAPÍTULO 2

ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1 CRONOGRAMA

El siguiente cronograma se establecerá en la Plataforma del SECOP II.

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR

Proyecto de Pliego de Condiciones

Publicación aviso convocatoria pública	20 de enero de 2021	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP– 2 Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II.
Publicación estudios y documentos previos	20 de enero de 2021	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP– 2 Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II.
Publicación proyecto de Pliego de Condiciones	20 de enero de 2021	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP– 2 Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II.
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	Desde el 21 de enero de 2021 al 27 de enero de 2021	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP– 2 Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II.
Publicación de las Observaciones y apreciaciones de la Personería Municipal de Ibagué, frente a las observaciones y sugerencias presentadas por los interesados al proyecto de Pliego de Condiciones	28 de enero de 2021	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP– 2 Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II.
Expedición acto administrativo de apertura del proceso de selección	28 de enero de 2021	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP– 2 Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II.
Publicación pliego de condiciones definitivo	28 de enero de 2021	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP– 2 Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II.
Manifestación de Interés	Desde el 29 de enero de 2021 al 02 de febrero de 2021	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP– 2 Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II.
Audiencia de sorteo, en el evento en que se presenten mas de 10 interesados.	03 de febrero de 2021 Hora: 10:00 a.m.	
Observaciones al pliego de condiciones definitivo	Hasta el 03 de febrero de 2021	
Plazo para expedición de adendas y respuesta a observaciones	Hasta el 04 de febrero de 2021	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP– 2 Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II.
Presentación de Ofertas	Hasta el 08 de febrero de 2021, hora: 10:00 a.m.	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP– 2 Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II.

Proyecto de Pliego de Condiciones

Cierre	08 de febrero de 2021 Hora: 10:10 a.m.	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP– 2 Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II.
Informe de presentación de Ofertas	08 de febrero de 2021	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP– 2 Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II.
Plazo para la Evaluación de Ofertas	Del 08 de febrero al 09 de febrero de 2021	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP– 2 Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II.
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	09 de febrero de 2021	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP– 2 Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II.
Traslado del Informe de Evaluación a los Proponentes	Desde el 10 de febrero de 2021 al 12 de febrero de 2021	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP– 2 Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II.
Presentación de observaciones al informe de evaluación de las Ofertas	Desde el 10 de febrero de 2021 al 12 de febrero de 2021	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP– 2 Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II.
Apreciaciones de la Entidad frente a las observaciones presentadas al informe de evaluación de las Ofertas	15 de febrero de 2021	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP– 2 Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II.
Adjudicación o Declaratoria de Desierto	15 de febrero de 2021	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP– 2 Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II.
Publicación acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto	15 de febrero de 2021	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP– 2 Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II.
Firma del Contrato	Dentro de los 3 siguientes a la Adjudicación	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP– 2 Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II.
Registro Presupuestal	Dentro de los 3 días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato	Dirección Administrativa y Financiera
Entrega de garantías	Dentro de los 3días siguientes al perfeccionamiento del contrato	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP– 2 Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II.
Aprobación de garantías	Al día siguiente de la entrega de garantías	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP– 2 Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II.

Proyecto de Pliego de Condiciones

Publicación del Contrato	Dentro de los 3 días siguientes al perfeccionamiento del contrato	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP– 2 Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II.

Las fechas antes indicadas podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el PLIEGO DE CONDICIONES o por decisión de la PERSONERIA MUNICIPAL DE IBAGUÉ. En caso de prórroga de los plazos, LA PERSONERIA MUNICIPAL DE IBAGUÉ expedirá una Adenda que será publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública, **Plataforma SECOP II**.

2.2 DISPONIBILIDAD Y CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES Y DEMÁS DOCUMENTOS

El Pliego de Condiciones y demás documentos que se expidan en el desarrollo del proceso, podrán ser consultados gratuitamente y descargados de internet en el Sistema Electrónico de Contratación Pública **SECOP II** www.contratos.gov.co o www.colombiacompra.gov.co.

Dicho sitio constituye el mecanismo de comunicación interactiva entre los proponentes y la PERSONERIA MUNICIPAL DE IBAGUÉ; los mensajes de datos por él transmitidos para este proceso tienen carácter oficial para el mismo. Se podrán publicar documentos escaneados o los archivos magnéticos idénticos sin firma, teniendo en cuenta la disponibilidad del servicio de escáner y la urgencia de publicación del documento.

Constituye obligación de los proponentes consultar de manera permanente el Proceso en la Plataforma del SECOP II.

No será admisible como excusa, el desconocimiento o desinformación por la no consulta en el sitio web mencionado.

2.3 AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.7.1.del Decreto 1082 de 2015, la PERSONERIA MUNICIPAL DE IBAGUÉ pública en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - Plataforma **SECOP II** www.contratos.gov.co o www.colombiacompra.gov.co, un aviso de convocatoria del proceso de selección, en el que se indica el nombre, dirección de la Entidad Estatal y teléfono en donde la Entidad atenderá a los interesados del proceso y donde los proponentes deben presentar los documentos que se requieran en desarrollo del proceso de contratación, el objeto del contrato a celebrar, identificando las cantidades a requerir, la modalidad de selección, el plazo estimado del contrato, fecha límite en el cual los interesados deben presentar oferta y el lugar y forma de presentación de la misma, el valor estimado del contrato y manifestar expresamente que la Entidad cuenta con la disponibilidad presupuestal, mención de si la contratación esta cobijada por un acuerdo comercial, mención de si la convocatoria es susceptible de ser limitada a Mipymes o de precalificación, enumeración y breve descripción de las condiciones para participar en el proceso de Contratación, el cronograma y la forma como los interesados pueden consultar los documentos del proceso.

2.4 PUBLICACIÓN DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES, CONSULTA Y OBSERVACIONES AL MISMO

El Proyecto de Pliego de Condiciones se publica en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública, Plataforma **SECOP II**, www.contratos.gov.co o www.colombiacompra.gov.co y estará a disposición de los interesados, por el término de cinco (5) días hábiles, para que los posibles oferentes formulen sus observaciones, a través del mecanismo dispuesto para ello en la Plataforma del **SECOP II**.

Proyecto de Pliego de Condiciones

2.5 RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES FORMULADAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

LA PERSONERIA MUNICIPAL DE IBAGUÉ dará respuesta a las observaciones y aclaraciones presentadas al Proyecto de Pliego de Condiciones, por medio de la Plataforma **SECOP II**.

Como resultado de las aclaraciones y observaciones realizadas, y en el evento en que la PERSONERIA MUNICIPAL DE IBAGUÉ lo considere pertinente, se elaborarán las modificaciones en el Pliego de Condiciones Definitivo.

2.6 CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES (Micro, Pequeña y Mediana Empresa)

Que de conformidad con lo establecido en los Artículos 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, la presente convocatoria es susceptible de ser limitación a MIPYME.

*"**Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme**. La Entidad Estatal debe limitar a las Mipyme nacionales con mínimo un (1) año de existencia la convocatoria del Proceso de Contratación en la modalidad de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos cuando:*

1. El valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; y
2. La Entidad Estatal ha recibido solicitudes de por lo menos tres (3) Mipyme nacionales para limitar la convocatoria a Mipyme nacionales. La Entidad Estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la apertura del Proceso de Contratación (…)"

2.7 PUBLICACIÓN Y CONSULTA DEL ACTO QUE DISPONE LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

La apertura del proceso se ordenará mediante expedición del acto administrativo motivado que se publicará con el Pliego de Condiciones Definitivo para su consulta en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública, Plataforma **SECOP II** www.contratos.gov.co o www.colombiacompra.gov.co. En este podrán incluirse los temas planteados en las observaciones recibidas por los interesados al mencionado Pliego.

2.8 APERTURA DEL PROCESO

La apertura del proceso se llevará a cabo el día señalado en el Cronograma del Proceso de Selección establecido en la **Plataforma del SECOP II y en el Pliego de Condiciones**; declarándose abierto el proceso, los proponentes presentarán sus propuestas en la Plataforma del **SECOP II**, a partir de esta fecha y antes del día y hora establecida para el cierre del proceso.

2.9 MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN

De acuerdo con el procedimiento establecido en la Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007 y su Decreto reglamentario, la PERSONERIA MUNICIPAL DE IBAGUÉ, invita a los interesados a manifestar su interés en participar en la conformación de la lista de posibles oferentes para el presente proceso de selección.

Proyecto de Pliego de Condiciones

La manifestación de interés deberá ser presentada dentro del término establecido en el cronograma del proceso de selección a través de SECOP II y de conformidad con la guía rápida para manifestar interés a través del SECOP II dispuesta por Colombia Compra Eficiente.

Tratándose de Consorcio o Uniones Temporales, se deberá indicar claramente los integrantes de la estructura plural y su porcentaje de participación, si no manifiesta su interés de participar de la manera descrita, no será tenido en cuenta.

Si el número de posibles oferentes inscritos es superior a diez (10), la entidad no efectuará sorteo y adelantará el proceso con todos los interesados.

Quienes manifiesten interés por fuera del término establecido en el cronograma del proceso para tal fin, no podrán presentar propuesta. De lo contrario su propuesta será RECHAZADA.

2.10 LOS RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, LA FORMA DE MITIGARLOS Y LA ASIGNACIÓN DEL RIESGO ENTRE LAS PARTES CONTRATANTES

El Decreto 1082 de 2015 define Riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato. Igualmente, También, establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

Por lo anterior, es necesario identificar que LA PERSONERIA MUNICIPAL DE IBAGUÉ presenta el siguiente Mapa de Identificación de Riesgos, acorde al Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, expedido por la Agencia Nacional de Contratación, Colombia Compra Eficiente:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría
1	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Pérdida y daños en los bienes objeto de vigilancia.	Detrimento y pérdida en los bienes muebles e inmuebles de carácter patrimonial del Instituto. Detrimento y pérdida en los bienes para el funcionamiento administrativo del Instituto.	Improbable	Catastrófico	Siete	Alto
2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del horario establecido en el contrato para el servicio de vigilancia e Inasistencia en puesto de trabajo por parte del personal requerido por la prestación del servicio	Desprotección de los inmuebles y muebles y afectación en las actividades para el desarrollo misional y administrativo del Instituto Caro y Cuervo	Improbable	Menor	Cuatro	Bajo

Proyecto de Pliego de Condiciones

3	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Inconsistencias en el protocolo de seguridad requerido	Desprotección de los inmuebles y muebles y afectación en las actividades para el desarrollo misional y administrativo del Instituto Caro y Cuervo	Raro	Menor	Tres	Bajo
4	General	Externo	Ejecución	Financiero	Inconvenientes financieros para la ejecución del objeto del contrato	Suspensión y retrasos en la prestación del servicio	Posible	Mayor	Siete	Alto
5	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Daño, lesiones y perjuicios a cualquiera de los bienes y/o personas de la entidad o terceros	Demandas de responsabilidad civil extracontractual	Raro	Menor	Tres	Bajo
6	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Demandas por no pago de salarios y prestaciones sociales del personal operativo para el servicio de vigilancia	Demandas de orden laboral en contra de la entidad por responsabilidad solidaria frente al personal operativo de vigilancia	Improbable	Menor	Cuatro	Bajo
7	Específico	Externo	Ejecución	Regulatorios	Cambios de porcentaje en la regulación que rige las tarifas del servicio (Circulares de la Superintendencia de Vigilancia)	Desequilibrio económico del contrato	Probable	Mayor	Ocho	Extremo

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio	Responsable por	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	CONTRATISTA	El (la) contratista deberá garantizar el cuidado de los bienes que se encuentren en la entidad y asumirá el costo de los elementos que sean hurtados o extraviados, siempre que se determine su responsabilidad por falta de cuidado y previsión o falla en el servicio. El (la) contratista deberá garantizar los bienes que ingresen a la entidad y asumirá el costo de los daños que se causen sobre dichos bienes, reparándolos o restituyéndolos.	Raro	Insignificante	Dos	Bajo	No	Supervisor del contrato	Hacer pruebas e inspecciones de los bienes que queden registrados en Minuta de la empresa de seguridad. Establecer sistemas de acreditación profesional.	Permanente

Proyecto de Pliego de Condiciones

2	CONTRATISTA	El (la) contratista deberá garantizar que sus empleados cumplirán estrictamente con los turnos de vigilancia y que la entidad cuente con seguridad en la forma como fue contratado.	Posible	Moderado	Seis	Alto	No	Contratista y supervisor del	Solicitud de informes de cumplimiento de horario de los vigilantes al contratista. Solicitud de relación de nombres y turnos de los guardas y supervisores de turno y disponibles en la central.	Permanente
3	CONTRATISTA	Seguimiento al protocolo de seguridad requerido a través de todos los elementos de registro y seguridad.	Improbable	Menor	Cuatro	Bajo	No	Contratista y supervisor del contrato	Solicitud de informes y recomendaciones de protocolos de seguridad por parte del supervisor del contrato al contratista Solicitud de Verificación diaria del supervisor de vigilancia del contratista, dejando el registro en minuta de la respectiva visita.	Permanente
4	CONTRATISTA	Exigencia de condiciones financieras razonables como requisito habilitante, para los proponentes con el fin de garantizar capacidad de pago al personal operativo. Cumplimiento en los pagos al contratista	Raro	Insignificante	Dos	Bajo	No	Entidad	Seguimiento financiero al contrato con el apoyo y asesoría del área financiera y contractual de la entidad	Permanente
5	CONTRATISTA	Exigencia de póliza de responsabilidad civil extracontractual	Improbable	Menor	Cuatro	Bajo	No	Entidad	Aprobación de pólizas por parte del Grupo de contratos, como requisito previo a la legalización.	Antes de iniciar el contrato
6	CONTRATISTA	Exigencia de póliza que ampare el pago de salarios prestaciones sociales e indemnizaciones laborales por un 5% del valor del contrato y con un plazo de ejecución desde la fecha de expedición de la póliza y tres (3) años más.	Improbable	Menor	Cuatro	Bajo	No	Entidad	Aprobación de pólizas por parte del Grupo de contratos, como requisito previo a la legalización.	Antes de iniciar el contrato
7	CONTRATISTA	Revisión de cotizaciones y estudio de mercado.	Improbable	Menor	Cuatro	Bajo	Si	Entidad	Revisando la circular de la Superintendencia de Vigilancia.	En etapa de planeación y previo a

Proyecto de Pliego de Condiciones

Mapa de Identificación de Riesgos

Los riesgos están mencionados de manera enunciativa y explicativa sin que se encuentren agotados todos los riesgos relacionados con el objeto contractual, los cuales se entienden asumidos por el contratista salvo expresa manifestación en contrario por parte de la Personería Municipal de Ibagué; por consiguiente, es responsabilidad del contratista durante la etapa del proceso y hasta antes del cierre, hacer las observaciones que estime pertinentes en razón de su conocimiento especializado en el objeto del proceso de selección. La Personería Municipal de Ibagué, se reserva el derecho de acoger o no las

observaciones que se formulen respecto de la distribución de los riesgos previsibles a cargo del contratista.

2.11 OBSERVACIONES Y/O ACLARACIONES ADICIONALES DE LOS OFERENTES SOBRE EL ALCANCE Y CONTENIDO DEL PLIEGO DE CONDICIONES.

A partir de la apertura del proceso y de conformidad con el término establecido en el **CRONOGRAMA**, cualquier interesado podrá solicitar aclaraciones adicionales, las cuales serán resueltas por parte de PERSONERIA MUNICIPAL DE IBAGUÉ, dentro del término previsto para tal efecto, atendiendo la fecha límite para la expedición de Adendas, si a ello hubiere lugar.

Las solicitudes de aclaración deberán ser remitidas a través de la sección "***OBSERVACIONES A LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO***" del procedimiento previsto en la Plataforma del **SECOP II**. La PERSONERÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ responderá por escrito las solicitudes formuladas, observando el procedimiento establecido en la misma Plataforma.

Vencidos los términos respectivos, LA PERSONERIA MUNICIPAL DE IBAGUÉ no aceptará en las etapas subsiguientes del proceso cuestionamientos sobre el contenido y alcance de las estipulaciones y exigencias contenidas en el Pliego de Condiciones Definitivo.

Ninguna aclaración verbal podrá afectar los términos y condiciones del Pliego de Condiciones Definitivo.

Sólo será tenida en cuenta en este proceso de selección, la información que la PERSONERIA MUNICIPAL DE IBAGUÉ, suministre a través de la Plataforma del **SECOP II**.

La PERSONERIA MUNICIPAL DE IBAGUÉ no se responsabiliza por consultas u observaciones o cualquier otro tipo de correspondencia que no se trámite a través de la Plataforma SECOP II.

Las consultas, observaciones o cualquier tipo de correspondencia relacionada con el presente proceso deberán ser enviadas a través de la Plataforma **SECOP II**.

2.12 MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO.

La PERSONERÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ, de conformidad con el CRONOGRAMA del presente proceso de selección dispuesto en la Plataforma del **SECOP II** y acorde con lo establecido en el numeral 5 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 89 de la Ley 1474 de 2011 y 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015, podrá modificar y prorrogar el plazo del proceso antes de su vencimiento, de oficio o a petición de parte, o cuando la Entidad lo considere conveniente.

La petición de prórroga se formulará a través de la sección "***MENSAJES***" de la Plataforma del SECOP II.

Cualquier modificación al **PLIEGO DE CONDICIONES** o prórroga del plazo del Proceso de Contratación se llevará a cabo mediante ADENDAS numeradas, las cuales serán parte integral del mismo.

En todo caso, solo se podrán expedir Adendas hasta la fecha límite establecida en el **CRONOGRAMA** del presente **Proceso**, esto es, **Un (1) día** hábil anterior a la fecha del cierre del proceso.

Las Adendas que se generen serán publicadas en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – **Plataforma SECOP II**, y serán de obligatorio cumplimiento para la preparación de las propuestas.

Proyecto de Pliego de Condiciones

Las adendas se entenderán comunicadas por el hecho de su publicación en la Plataforma del **SECOP II**, de conformidad con lo dispuesto en las normas legales vigentes sobre la materia, para lo cual se reitera la obligación de todos los proponentes, durante todo el proceso, de consultar permanentemente dicha Plataforma.

Todas las adendas y avisos que publique LA PERSONERIA MUNICIPAL DE IBAGUÉ en relación con el Pliego de Condiciones Definitivo, formarán parte integrante del mismo y serán publicadas en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Plataforma **SECOP II** www.contratos.gov.co o www.colombiacompra.gov.co.

2.13 CIERRE DEL PROCESO, LUGAR Y FECHA LÍMITE PARA PRESENTAR LAS PROPUESTAS

El presente Proceso de Contratación se adelantará en su integridad en línea, a través de la **Plataforma SECOP II**; por lo anterior, los proponentes deberán registrarse como proveedores en dicha plataforma para la presentación de la respectiva oferta hasta la fecha y hora establecida en el cronograma.

De las ofertas presentadas en la plataforma **SECOP II** se generará un "**ACTA DE CIERRE**" en la cual se registrará la lista de los proveedores que participaron en el Proceso de Contratación.

2.14 COMITÉ EVALUADOR Y PLAZO PARA EFECTUAR LA VERIFICACION Y EVALUACION

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, la PERSONERIA MUNICIPAL DE IBAGUÉ, designará un Comité Evaluador, conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto.

Dicho comité deberá realizar su labor de evaluación de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a la ley y a las reglas contenidas en el PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO. Por lo tanto, deberá verificar los requisitos habilitantes y los factores de evaluación exigidos en el pliego.

2.15 VERIFICACIÓN Y EVALUACIONES DE LAS PROPUESTAS

El Comité Evaluador designado por LA PERSONERIA MUNICIPAL DE IBAGUÉ, preparará el informe de evaluación de las propuestas dentro del plazo establecido en el CRONOGRAMA. Dentro del mismo, y con el fin de realizar el análisis, la evaluación y comparación de las ofertas, LA PERSONERIA MUNICIPAL DE IBAGUÉ podrá solicitar a los proponentes a través de la sección "***MENSAJES***" de la Plataforma **SECOP II**, las aclaraciones y explicaciones que estime necesarias. En ejercicio de esta facultad no se podrá adicionar o mejorar respecto de los factores de ponderación.

Dentro del mismo, y con el fin de realizar la verificación de requisitos habilitantes, LA PERSONERIA MUNICIPAL DE IBAGUÉ, podrá solicitar a los proponentes a través de la sección "***MENSAJES***" de la Plataforma **SECOP II**, las aclaraciones y explicaciones que estime necesarias.

El plazo para la verificación y evaluación de las propuestas podrá ser modificado cuando **LA** PERSONERIA MUNICIPAL DE IBAGUÉ lo considere conveniente, para lo cual se expedirá una adenda acorde con el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

No se considerará ajustada al **PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO** la oferta que no reúna las condiciones exigidas para participar en este proceso de selección.

Proyecto de Pliego de Condiciones

2.16 CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

La información relativa al análisis, aclaración, verificación, evaluación y comparación de las propuestas, junto con las recomendaciones para la adjudicación del contrato, no podrá ser revelada a los proponentes ni a persona alguna, hasta tanto no culmine el proceso de verificación y evaluación.

2.17 TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACION

Vencido el término señalado en el cronograma para la verificación y evaluación de las propuestas, se dará traslado del informe sobre la verificación, evaluación y calificación de las propuestas, a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - Plataforma **SECOP II** www.contratos.gov.co o www.colombiacompra.gov.co, el cual permanecerá simultáneamente a disposición de los proponentes por el término establecido en el cronograma, para que estos presenten las observaciones que estimen pertinentes **a través del procedimiento previsto en la Plataforma SECOP II .**

2.18 RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES DE LOS PROPONENTES

Las respuestas a las observaciones presentadas en el tiempo establecido al informe de verificación y evaluación serán dadas a conocer por el Comité Evaluador simultáneamente con el acto administrativo de adjudicación.

No se absolverán consultas efectuadas telefónicamente o en forma personal. Sólo será tenida en cuenta en este proceso de selección la información que se suministre a través de la Plataforma del **SECOP II**.

2.19 EXPEDICIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN

Previa recomendación del Comité Evaluador, la adjudicación de la presente Selección Abreviada de Menor Cuantía, se efectuará mediante acto administrativo motivado al proponente que haya presentado la oferta más favorable y se realizará en la fecha señalada en el cronograma, acto que se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública, Plataforma **SECOP II** www.contratos.gov.co o www.colombiacompra.gov.co.

La adjudicación es irrevocable y obliga tanto a la PERSONERIA MUNICIPAL DE IBAGUÉ como al adjudicatario en la realización de los fines propuestos y contratados. No obstante, lo anterior si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el art. 9º de la Ley 1150 de 2007.

Contra este acto de adjudicación no proceden recursos.

2.20 DECLARATORIA DE DESIERTA

La PERSONERIA MUNICIPAL DE IBAGUÉ podrá declarar desierto este proceso de selección a través de acto administrativo motivado, en los siguientes casos:

1. Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la (s) propuesta (s).
2. Cuando no se presente propuesta alguna.
3. Cuando ningún proponente resulte habilitado, luego de surtida la etapa de verificación de los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones.

Proyecto de Pliego de Condiciones

Este acto administrativo será publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública, **Plataforma SECOP II.**

2.21 EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada, será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación.

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Personería Municipal de Ibagué
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección [Cuando la oferta o el Presupuesto Estimado sea superior a 1.000.000 de SMMLV se aplicarán las reglas establecidas en el Decreto 1082 de 2015]
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el Proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se haya perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de dicha propuesta.

Cuando la garantía de seriedad que aporte el proponente presente incorrección en el nombre del beneficiario, tomador, vigencia, monto asegurado, no estar referida al presente proceso de selección o no allegarse las condiciones generales en caso de póliza de seguros, la PERSONERIA MUNICIPAL DE

Proyecto de Pliego de Condiciones

IBAGUÉ solicitará al proponente los documentos e información del caso, para lo cual el proponente cuenta con el plazo establecido en el cronograma del proceso para anexarlo.

2.22 REVOCATORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACION

Por regla general, el acto administrativo de adjudicación es irrevocable y obliga a la Entidad y al adjudicatario.
No obstante, dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la firma del mismo, el acto podrá ser revocado total o parcialmente por las causales contenidas en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, a saber:

- Cuando una vez adjudicado el contrato sobreviene inhabilidad o incompatibilidad del proponente adjudicatario.
- Cuando se demuestre que el acto administrativo de adjudicación se obtuvo por medios ilegales.

En este caso, LA PERSONERIA MUNICIPAL DE IBAGUÉ podrá revocar el acto administrativo y adjudicar al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la Entidad (Inciso 2 del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993), mediante acto administrativo que será publicado en el Sistema Electrónico de la Contratación Pública, **Plataforma SECOP II.**

CAPÍTULO 3

REQUISITOS GENERALES DE LAS PROPUESTAS

3.1 SUJECIÓN DE LA PROPUESTA AL PLIEGO DE CONDICIONES

La propuesta deberá ajustarse a todas las condiciones establecidas en el **PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO Y ADENDAS**.

Para tales efectos, la oferta deberá referirse a todos y cada uno de los puntos contenidos en estos y sujetarse a ellos.

El proponente deberá expresar clara y concisamente su entendimiento de los mismos, de conformidad con lo establecido en la Carta de Presentación de la Propuesta.

El proponente deberá examinar el Pliego de Condiciones Definitivo y todos los documentos, formatos y anexos.

Cualquier omisión del proponente en proporcionar la información requerida será de su propio riesgo y podrá generar el rechazo de su propuesta.

3.2 PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS:

En el presente proceso de selección podrán participar los interesados, así:

1. **A TRAVÉS DE UNA PROPUESTA ÚNICA:**

1. De manera singular
2. De manera plural bajo las modalidades de consorcio o unión temporal, conforme lo reglamentado por la normativa vigente.

Proyecto de Pliego de Condiciones

NOTA 1: El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el presente proceso.

NOTA 2: El proponente singular o el proponente plural deberán presentar propuesta conforme lo requerido en el proceso.

Ninguno de los miembros de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal del proponente adjudicatario podrá ceder su participación sin la autorización previa de la PERSONERIA MUNICIPAL DE IBAGUÉ.

Si sobreviniere inhabilidad o incompatibilidad de un contratista o integrante del Consorcio o Unión Temporal se aplicará lo dispuesto en el Artículo 9 de la Ley 80 de 1993.

Los requisitos habilitantes mínimos exigidos a los proponentes para participar en esta Selección Abreviada son de carácter jurídico, de carácter financiero y organización y de carácter técnico. El incumplimiento de cualquiera de estos requisitos o la no presentación de las aclaraciones o de la información complementaria **en los términos y plazos establecidos en la Ley**, será causal de rechazo de la propuesta.

La PERSONERIA MUNICIPAL DE IBAGUÉ**,** acorde con lo dispuesto en el parágrafo 1º del artículo 5º de la Ley 1882 de 2018, **deberán** solicitar los requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, y estos deberán ser entregados por los proponentes **hasta el término de traslado del informe de evaluación so pena de rechazo de la oferta**.

En ningún caso dentro del término establecido por la Ley para subsanar, los proponentes podrán acreditar circunstanciar posteriores al cierre del proceso de selección.

En caso de inconsistencias o errores en los documentos con los cuales los proponentes acrediten el cumplimiento de los requisitos habilitantes, la Entidad solicitará aclarar, completar o corregir dichos documentos, sin que ello implique mejorar las ofertas.

NOTA: En caso de presentarse **diferencias** entre la información o los requisitos registrados en la Plataforma del **SECOP II** y la información contenida en el **Pliego de Condiciones Definitivo**, prevalecerá la información de este último documento.

3.3 INFORMACIÓN INEXACTA EN LA PROPUESTA

Si durante el término de verificación de las propuestas hasta la fecha de adjudicación del contrato se evidencia que existe inexactitud o inconsistencia entre la información, las declaraciones presentadas por el proponente y los soportes que acrediten tales situaciones que pretendan inducir en error a la Entidad, LA PERSONERIA MUNICIPAL DE IBAGUÉ solicitará las aclaraciones correspondientes y en caso de que no satisfagan las inquietudes de la administración, se rechazará la propuesta.

Se entenderá que existe inconsistencia o inexactitud en la información, las declaraciones o los documentos soportes, cuando no coincida lo señalado por el oferente en su propuesta y lo aportado en los Formatos y/o Anexos, o en los documentos que este allegue y que afecten de manera sustancial el contenido de la misma, y su capacidad jurídica, entre otras, impidiendo con ella la aplicación del principio de selección objetiva.

3.4 PROPUESTAS TOTALES Y ALTERNATIVAS

Proyecto de Pliego de Condiciones

El proponente presentará **una propuesta que incluya la totalidad** de todas las condiciones requeridas en el pliego de condiciones y en los Formatos Técnicos.

3.5 RESERVA DE LA INFORMACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El artículo 74 de la Constitución Política dispone que *"toda persona tiene derecho a acceder a los documentos públicos, salvo los casos que establece la ley"*. De conformidad con la preceptiva constitucional, los numerales 2º y 3º del artículo 24 de la Ley 80 de 1993, disponen que todas las personas interesadas en los procesos contractuales pueden conocer y controvertir los conceptos y las decisiones que tomen las Entidades Públicas, y para ello pueden examinar los expedientes.

Por lo tanto, en caso de que el proponente considere que algún documento de su propuesta goza de reserva legal, deberá manifestarlo por escrito y soportarlo conforme a las normas que le brindan tal carácter. Esta situación será manifestada en la Carta de Presentación.

3.6 PUBLICIDAD DE LAS PROPUESTAS Y ACTUACIONES

Cualquier persona puede acceder a la Plataforma del **SECOP II** para consultar la información y documentos que se surtan durante el proceso. No obstante, de acuerdo con lo establecido en el numeral 4º del artículo 24 de la Ley 80 de 1993, cualquier persona que demuestre interés legítimo y que así lo desee, podrá solicitar por escrito y a su cargo, copia parcial o total de las propuestas objeto de evaluación, o de las actuaciones generadas en virtud del proceso, para ello, debe enviar la solicitud a través de la sección "***MENSAJES***" de la Plataforma SECOP II.

3.7 DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Todo documento presentado por el proponente adjudicatario que esté en idioma distinto del castellano deberá ser traducido por traductor oficial y con el fin de ser convalidado en Colombia, la firma del traductor oficial deberá legalizarse ante el Ministerio de Relaciones Exteriores (Resolución 7144 de 2014 del Ministerio de Relaciones Exteriores), para la firma del contrato.

Los documentos otorgados en el exterior, deben presentarse debidamente traducidos al idioma castellano, apostillados por la autoridad competente del país de origen y/o consularizados por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia. (Artículo 251 del Código General del proceso, con excepción de los documentos de que trata la Ley 455 de 1998, por medio de la cual se aprueba la convención sobre la abolición del requisito de legalización para los documentos públicos extranjeros, suscrita en la Haya el 5 de octubre de 1961.)

Al momento de presentación de la oferta, el proponente podrá presentar traducciones simples de los referidos documentos como parte de la misma.

3.7.2. Consularización

De conformidad con lo previsto por el artículo 480 del Código de Comercio, los documentos públicos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el Cónsul colombiano o, a falta de éste por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en los convenios internacionales sobre el régimen de poderes.

Proyecto de Pliego de Condiciones

Tratándose de sociedades, de conformidad con el citado artículo, al autenticar los documentos referidos, los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país (Artículo 74 Código General de Proceso). Surtido este trámite estos documentos deberán ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia para la correspondiente legalización de la firma del Cónsul y demás pertinentes.

3.7.3. Procedencia del Apostille

Cuando se trate de documentos públicos otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de Consularización señalado en el numeral anterior, siempre que provengan de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la citada Ley 455 de 1998.

En este caso sólo será exigible **la apostille**, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

3.8 CUMPLIMIENTO DE LA RECIPROCIDAD - TRATO NACIONAL

A efectos de lo establecido en el parágrafo segundo del artículo 20 de la Ley 80 de 1993, el parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, modificado por el artículo 51 del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos de origen extranjero en procesos de selección nacionales, siempre que cumplan con alguna de estas condiciones:

a) Oferentes, bienes y servicios provenientes de estados con los cuales Colombia tenga acuerdos comerciales en los términos establecidos en tales acuerdos comerciales.
b) Los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un acuerdo comercial, pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional con base en la revisión y comparación normativa en materia de compras y contratación pública.
c) Los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones en cuanto a la regulación andina aplicable a la materia.

Para el evento del literal b), la acreditación del trato nacional otorgado a bienes y servicios nacionales lo realizará el Ministerio de Relaciones Exteriores expidiendo un certificado con una vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de expedición en donde certifica la mencionada situación.

Para los eventos de los literales a) y c) no requiere de esta certificación; lo cual indicará en el **Formato** del Pliego de Condiciones, o en documento separado debidamente firmado por el proponente que contenga la misma información establecida en el citado Formato.

Proyecto de Pliego de Condiciones

CAPÍTULO 4

REQUISITOS HABILITANTES Y DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

El proponente para ser considerado habilitado debe cumplir con los siguientes requisitos:

REQUISITO	CUMPLIMIENTO

VERIFICACIÓN JURÍDICA	Habilitante
VERIFICACIÓN TECNICA	Habilitante
VERIFICACIÓN FINANCIERA	Habilitante

4.1. DOCUMENTOS DE CARÁCTER JURÍDICO

A) Carta de presentación de la propuesta (Formato No. 1)

Este documento debe venir firmado por el representante legal de la sociedad, si se trata de una persona jurídica o por el representante del consorcio o unión temporal, si la propuesta se presenta bajo esta modalidad asociativa.

El proponente deberá presentar este documento de acuerdo con el modelo suministrado por la Entidad.

Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta deberá:

a) Tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo. Si la presentación de la propuesta implica la transgresión del deber establecido en el numeral 7° del artículo 23 de la ley 222 de 1995, el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda.

b) En caso de ser consorcio o unión temporal: Tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios) y liquidarlo.

B) Acreditación de la existencia y la representación legal

Los proponentes deberán acreditar su existencia legal mediante los siguientes documentos:

a. **Certificado de existencia y representación legal:** Con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

En el evento en que el certificado mencionado no se indiquen las facultades del representante legal o la duración de la sociedad, el proponente deberá presentar el extracto de los estatutos sociales en donde se indiquen las mismas, con el fin de verificar, directamente por parte de la Entidad, estos aspectos.

En caso de presentarse la oferta en Consorcio o Unión Temporal, estos documentos deben ser presentados en forma individual por cada uno de los integrantes.

Si el proponente o los integrantes del mismo cuando éste sea un Consorcio o Unión Temporal, al cierre del presente proceso carezcan de los requisitos previstos en cuanto al registro o sucursal domiciliada, la indicación de las facultades del Representante Legal, el término de duración y el objeto social exigidos, la propuesta correspondiente NO SERÁ HABILITADA.

b) Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal sobre pago de aportes de sus empleados

Proyecto de Pliego de Condiciones

El proponente deberá adjuntar una certificación expedida por el revisor fiscal – si la persona jurídica está obligada a tener revisor fiscal- o por el Representante Legal y Contador, según el caso, en donde acredite que se encuentra al día con el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, ARL, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, dentro de los seis (6) meses anteriores al cierre del proceso de selección.

El revisor fiscal debe figurar inscrito en el certificado de la Cámara de Comercio.

En caso de consorcio o unión temporal esta certificación debe ser, además, presentada por cada una de las empresas que lo conforman.

c) Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal (Formato No. 3)

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se deberá aportar el documento de constitución suscrito por sus integrantes, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de tal manera que se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7o. de la ley 80 de 1993, según formato del pliego, donde se debe:

a) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.
b) Identificar a cada uno de sus integrantes: Nombre o razón social, tipo y número del documento de identidad y domicilio.
c) Designar la persona, que para todos los efectos, representará el consorcio o la unión temporal. Deberán constar su identificación y las facultades de representación, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar y liquidar el contrato en caso de resultar adjudicatario, así como la de suscribir la totalidad de los documentos contractuales que resulten necesarios.
d) Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades, su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa.
e) Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la UNIÓN TEMPORAL, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad.
f) Señalar la duración del Consorcio o Unión Temporal, la cual no podrá ser inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y cinco (5) años más.

En caso de requerirse aclaraciones sobre los términos consignados en el documento de conformación del consorcio o unión temporal, la Entidad requerirá al proponente y le fijará el plazo dentro del cual deba presentarlas. En el caso de no entregar las aclaraciones dentro del plazo establecido, la oferta será rechazada.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

1. Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número del NIT de quien factura.

Proyecto de Pliego de Condiciones

2. Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.
3. Si la va a realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe indicar el número. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

Celebrado el contrato, queda convenido que no podrá haber cesión del mismo entre los miembros que integren el consorcio. Cuando se trate de cesión a terceros, se requerirá de la autorización previa, expresa y escrita de la Entidad.

d) Compromiso de Transparencia

El proponente deberá aportar con su propuesta, el Formato (Compromiso de Transparencia), debidamente diligenciado.

En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

e) Antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y RNMC

La entidad verificará los antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales, a través de los certificados expedidos por la Contraloría General de la República, la Procuraduría General de la Nación y la Policía Nacional. Así mismo, la entidad realizará la consulta correspondiente en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional.

En el caso de consorcios o uniones temporales, se realizarán las mismas verificaciones para cada uno de sus integrantes.

f) Garantía de Seriedad de la propuesta

Atendiendo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, y ante la posibilidad de que una vez el proponente adjudicatario se niegue a la constitución de las pólizas objeto del presente proceso de selección, el proponente para participar en el presente proceso deberá constituir una garantía de seriedad de la propuesta previamente a la presentación de la oferta, con el fin de afianzar la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato. El proponente podrá otorgar, como mecanismo de cobertura del riesgo, una póliza de seguro, un patrimonio autónomo, o una garantía bancaria.

La garantía deberá constituirse de la siguiente manera:

- **Valor de la garantía de seriedad de la oferta:** Diez por ciento (10%) del presupuesto del proceso.
- **Vigencia:** Noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del proceso.
- **Constituirse a favor de:** PERSONERIA MUNICIPAL DE IBAGUÉ**, con NIT: 809000749-2.**
- Citarse claramente que se está garantizando la seriedad de la propuesta presentada para participar en el presente proceso **SAMC Nº001- 2021.**
- Firmarse por la Compaañía de Seguros y por el oferente.

Cuando la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal, en la garantía deberá estipularse que el tomador es el consorcio o unión temporal, según sea el caso, con la indicación de cada uno de sus

Proyecto de Pliego de Condiciones

integrantes (no a nombre de sus representantes legales), porcentaje de participación y deberá expresar claramente que su valor total será exigible ante el incumplimiento de las obligaciones amparadas en que incurran cualquiera de los integrantes del proponente, en todo o en parte, de manera directa o indirecta.

El proponente con el hecho de presentar su propuesta, acepta que la Entidad le solicite ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta.

Al proponente se le hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, en los casos previstos en el Artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

La Garantía de seriedad, una vez seleccionado el contratista, podrá ser reclamada por los proponentes o sus representantes o apoderados en la siguiente forma:

- Por el seleccionado, una vez aprobada la garantía única que ampare el contrato suscrito.
- Los demás oferentes podrán reclamarla dentro de los 10 días hábiles siguientes a la adjudicación del presente proceso de selección en la Entidad.

g) Inhabilidades e incompatibilidades

Los oferentes no deberán estar incursos en inhabilidades o incompatibilidades para contratar con la Entidad, de conformidad con la Ley 80 de 1993, el estatuto Orgánico del Sistema Financiero y demás normas concordantes, ni estar registrados en el boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsables fiscales.

En el caso de consorcios o uniones temporales, ninguno de los integrantes podrá estar incurso en las inhabilidades o incompatibilidades para contratar con la Entidad, ni estar registrados en el boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsables fiscales.

h) Documento de identidad

Se deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en caso de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes anexará copia de su respectiva cédula de ciudadanía.

i) Registro único de Proponentes

De conformidad al numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015. El proponente deberá acreditar mediante el **Registro Único de Proponentes RUP, vigente y en firme,** de acuerdo con las reglas generales establecidas en el presente documento para efectos de la información consignada en el RUP.

j) Registro Único Tributario

El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del registro Único Tributario (RUT); de igual forma las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o Unión Temporal acreditaran individualmente este requisito.

En caso de que el Consorcio o Unión Temporal sea adjudicatario de la contratación, procederá a adquirir un Número de Identificación Tributaria (NIT) y allegará la respectiva certificación.

k) Certificación Bancaria

Proyecto de Pliego de Condiciones

El proponente deberá anexar certificación de la entidad bancaria respectiva en la cual se indique nombre del titular, número y tipo de cuenta (corriente o ahorro), con el fin de estipularla dentro del contrato que se suscriba en desarrollo del presente proceso, para realizar allí las consignaciones resultantes de los pagos del contrato. Dicha certificación debe tener una vigencia de expedición no mayor de treinta (30) días calendario.

En caso de que el Consorcio o Unión Temporal sea adjudicatario de la contratación, procederá a abrir una única cuenta a nombre del Consorcio o del a Unión Temporal y presentará la certificación de la misma como requisito previo a la suscripción del contrato.

M) Acreditación cumplimiento del Artículo 25 de la Resolución No. 0312 de 2019 del 13 de febrero de 2019

El Proponente deberá allegar con su propuesta certificación expedida por la ARL, en la cual deberá manifestar: que *su autoevaluación de estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo establecida en la Resolución 0312 de febrero de 2019; se encuentra con un criterio del 90% .*

En caso de tratarse de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus miembros debe dar cumplimiento al presente requisito.

Esta certificación debe ser expedida con fecha del cierre del proceso o anterior a esta.

4.2 DOCUMENTOS DE CARÁCTER FINANCIERO

Todos los proponentes que demuestren interés en el presente proceso de contratación deberán estar inscritos, actualizado y en firme el Registro Único de Proponentes (RUP), de conformidad con lo establecido en Decreto 434 de 2021.

Para la verificación del cumplimiento de los márgenes establecidos para los indicadores financieros se tomarán los valores registrados en el RUP respecto de la información financiera con corte a 31 de diciembre de 2019, el cual debe adjuntarse a la propuesta.

Se habilitarán las propuestas que cumplan los márgenes establecidos por la PERSONERIA MUNICIPAL DE IBAGUÉ, respecto a los indicadores establecidos en los numerales 3 y 4 del Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, así:

A. CAPACIDAD FINANCIERA

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento y muestran la capacidad del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

INDICADOR	FORMULA	MARGEN
Índice de liquidez	Activo corriente dividido por el pasivo corriente	Mayor o igual a 10
Índice de endeudamiento	Pasivo total dividido por el activo total	Menor o igual al 20%
Razón de Cobertura de	Utilidad operacional divido por gastos de intereses	Mayor o igual a 35

Proyecto de Pliego de Condiciones

Intereses		

Nota 1: Se considera que el oferente cumple con la capacidad financiera solicitada y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene el resultado mínimo anteriormente establecido, en cada indicador.

B. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El oferente deberá acreditar una capacidad organizacional con el cumplimiento de los siguientes indicadores, los cuales miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado:

INDICADOR	FORMULA	MARGEN
Rentabilidad Del Patrimonio	Utilidad operacional dividido por el Patrimonio, multiplicado por 100	Mayor o igual a 25%
Rentabilidad Del Activo	Utilidad operacional divido por el activo total, multiplicado por 100	Menor o igual a 20%

Todos los proponentes que demuestren interés en el presente proceso de contratación deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP). En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, cada integrante deberá presentar separadamente los documentos solicitados.

3. CÁLCULO INDICADORES UNIONES TEMPORALES

Cálculo cuando la participación en el Consorcio o Unión Temporal de los integrantes es igual o superior al 30%

Para el cálculo de los indicadores se sumarán los factores que integran el indicador para cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal y del resultado se calculará el indicador respectivo, siempre y cuando la participación de los integrantes de la unión temporal o consorcio sea igual o mayor al 30%. En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador

Cálculo cuando la participación en el Consorcio o Unión Temporal de alguno de los integrantes es inferior al 30%

Para el caso en que la participación de alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal sea inferior al 30%, el cálculo de la verificación financiera se realizará mediante la Ponderación de los componentes de los indicadores, en esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

4. PROPONENTES EXTRANJEROS.

No aplica

Proyecto de Pliego de Condiciones

4.3. DOCUMENTOS DE CARÁCTER TÉCNICO

4.3.1 Experiencia del proponente

EXPERIENCIA:

De conformidad con lo establecido en el numeral 1º del artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, en concordancia con lo señalado en el "***Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación***", emitido por la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente, la experiencia acreditada es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto contractual en un proceso de selección determinado, la cual es verificada por la Entidad contratante con base en información que se encuentre certificada en el RUP, para lo cual el proponente deberá aportar el certificado de inscripción expedido por la Cámara de Comercio **vigente y en firme.**

La experiencia del proponente se debe acreditar así:

La Entidad verificará la experiencia con mínimo un (1) y máximo tres (3) contratos registrados en el RUP, de acuerdo a los códigos indicados en el presente numeral, verificando lo siguiente:

- Nombre del contratante
- Nombre del contratista
- Contratos ejecutados que guarden relación con la ejecución de servicios de vigilancia y seguridad privada
- Clientes PRIVADOS O PÚBLICOS.

Para efectos de la verificación de experiencia, el oferente deberá indicar en el **Formato EXPERIENCIA** los contratos reportados en el RUP que pretende hacer valer, los cuales deberán estar codificados de conformidad con las exigencias anteriormente descritas, so pena de ser calificada la propuesta como NO CUMPLE.

En relación con la experiencia acreditada a través de contratos en los cuales el proponente participó como integrante de un contratista plural, la regla que aplicará la ENTIDAD para que la verificación de dicha experiencia corresponderá a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

En los eventos de participación plural, a través de consorcio o unión temporal, la experiencia podrá ser acreditada por uno o varios de los miembros que conforman el proponente, sin que sea necesario que cada uno de ellos la acredite.

NOTA: En el evento en que, para la verificación de la experiencia exigida se requiera constatar información adicional a la certificada por la Cámara de Comercio en el RUP, la entidad podrá solicitar y el proponente podrá aportar copia de contratos, actas de liquidación, certificaciones o documentos contractuales adicionales, siempre que correspondan a los contratos inscritos y certificados como experiencia del proponente en el RUP.

4.3.2 PROPUESTA TÉCNICA

La propuesta técnica deberá presentarse diligenciando los formatos respectivos en medio magnéticos editable de EXCEL.

Proyecto de Pliego de Condiciones

CAPÍTULO 5

VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

5.1 ANALISIS Y PROCEDIMIENTO PARA LA VERIFICACION Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La PERSONERIA MUNICIPAL DE IBAGUÉ por medio del Comité Evaluador conformado para el efecto, hará los estudios del caso y el análisis comparativo de las propuestas, teniendo en cuenta para ello los requisitos mínimos y los criterios de selección objetiva establecidos en este documento.

5.2 VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

El Comité Evaluador verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos a los proponentes en el Capítulo 4 del PLIEGO DE CONDICIONES, con el fin de determinar cuáles de las ofertas son **HÁBILES o NO HABILES** y, en tal caso, pueden continuar en el proceso de calificación.

El Comité Evaluador verificará si las propuestas se ajustan o no al PLIEGO DE CONDICIONES, para determinar en un primer momento, si ellas cumplen con las condiciones jurídicas, técnicas y financieras establecidas en este documento y si son aptas para ser habilitadas.

Este análisis se hará a través del estudio jurídico, financiero y técnico, que definirá si la propuesta CUMPLE O NO CUMPLE.

No se considerará ajustada al PLIEGO DE CONDICIONES la oferta que no reúna las condiciones exigidas para participar en este proceso de selección.

5.3 ACLARACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La Entidad, podrá solicitar a los proponentes que en el término perentorio que se le fije en la respectiva comunicación, aclare, complete o corrija los documentos que la PERSONERIA MUNICIPAL DE IBAGUÉ requiera en un plazo determinado.

La omisión de los requisitos, documentos e información necesaria e indispensable para **LA COMPARACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS NO PODRÁ SUBSANARSE.** Toda otra omisión, podrá ser subsanada por los proponentes, de conformidad con la ley y lo señalado en el presente PLIEGO DE CONDICIONES.

El Comité Evaluador también podrá requerir informes a terceros, cuando lo considere conveniente o necesario para el análisis y evaluación de las propuestas.

Las respuestas del Comité Evaluador a las observaciones formuladas al Informe de Evaluación se darán a conocer simultáneamente con la Resolución de adjudicación.

5.4 FACTORES DE CALIFICACION

Las Propuestas que sean evaluadas como **hábiles** para participar en el proceso serán calificadas de conformidad con lo previsto por el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, de acuerdo con los siguientes criterios:

Proyecto de Pliego de Condiciones

La ponderación se efectuará sobre los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas, de acuerdo con los criterios establecidos para cada uno de ellos.

La ponderación se hará únicamente a las propuestas **HABILITADAS** en los aspectos de capacidad jurídica, condiciones de experiencia, y capacidad financiera y organizacional.

En atención a que el proceso que se llevará a cabo es de Selección Abreviada de Menor Cuantía, la adjudicación del mismo recaerá en el proponente que haya presentado la oferta la que se verificará con la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas, en atención al literal a) del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015:

La calificación de las propuestas se realizará con base en los siguientes criterios:

Criterio de Evaluación	Puntaje
Factor de Calidad (Factor Técnico)	890 puntos
Incentivo a la Industria Nacional	100 puntos
Incentivos proponentes con trabajadores con discapacidad	10 puntos
Total	**1.000 puntos**

A. CALIDAD (890 Puntos)

El proponente para obtener esta ponderación deberá certificar que ofrece a la Personería Municipal de Ibagué sin que genere mayores costos las siguientes condiciones:

1. Supervisor: (600 Puntos)

El Proponente debe acreditar adicional a los requisitos mínimos de participación del supervisor los siguientes documentos para asi obtener el máximo puntaje 600 puntos así:

- Acta de grado o diploma de pregrado en Administración de empresas
- Acta de grado o diploma de Magister en Seguridad
- Certificación de capacitación Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo (SG–SST) con una intensidad de 50 horas
- Certificado como Promotor de convivencia y seguridad ciudadana de la Policía Nacional
- Resolución de Consultor de Seguridad vigente a la fecha de cierre del proceso
- Vinculación laboral de mínimo un año con el proponente acreditado con pagos de seguridad social
- Certificado que lo acredite como auditor BASC

2 Coordinador (a)
Ofrecer a la Personería Municipal de Ibagué sin que genere mayores costos las siguientes condiciones de un coordinador que cumpla los siguientes requisitos para obtener 290 puntos.

- Acta de grado o diploma como Profesional en cualquier área
- Acta de grado o diploma como Especialista en Administración de la Seguridad
- Certificación de capacitación Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo (SG–SST) con una intensidad de 50 horas

Proyecto de Pliego de Condiciones

- Certificado como Promotor de convivencia y seguridad ciudadana de la Policía Nacional
- Resolución de Consultor de Seguridad vigente a la fecha de cierre del proceso
- Vinculación laboral de mínimo un año con el proponente acreditado con pagos de seguridad social
- Certificado que lo acredite como auditor BASC
- 10 años de experiencia especifica como Coordinador y/o Director de Operaciones.

El coordinador no es de dedicación exclusiva y permanente para el contrato.

NOTA: LOS OFRECIMIENTOS ANTES MENCIONADOS LOS DEBERÁ REALIZAR EL PROPONENTE EN LA CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA O EN DOCUMENTO SEPARADO, CON LA SALVEDAD QUE ES SIN COSTO ALGUNO PARA LA ENTIDAD. SO PENA DE NO OBTENER PUNTUACIÓN. LO AQUÍ OFERTADO SERÁ OBLIGACIÓN PARA EL CONTRATISTA Y SU CUMPLIMIENTO SERÁ VERIFICADO POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO

B. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 PUNTOS)

De acuerdo con lo establecido en el parágrafo segundo del artículo 20 de la Ley 80 de 1993 y el parágrafo del artículo 1o de la Ley 816 de 2003 modificado por el artículo 51 del Decreto Ley 019 de 2012, en concordancia con el art 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe conceder trato nacional a:

(a) Los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales;
(b) A los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado;
(c) A los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

La acreditación de trato nacional otorgado a bienes y servicios nacionales en países con los cuales Colombia ha negociado en materia de compras públicas se verificará mediante certificación aportada por el proponente, expedida por el MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, en los términos del art. 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 del 2015.

Corresponde al proponente la carga de la prueba de los Convenios o Tratados Internacionales celebrados con Colombia en materia de adquisición de bienes y/o servicios.

El mínimo exigido de componente nacional será el 10% del valor del bien en fábrica ofertados y para los servicios el 10% del personal profesionales, técnicos y operativos. Conforme con la Ley 816 de 2003, el puntaje que se aplicará como consecuencia de la protección a la industria nacional será efectuado de la siguiente forma:

CONDICIÓN	PUNTAJE
Bienes y servicios 100% nacionales	10%
Bienes y servicios incluidos en acuerdos comerciales	
Bienes y servicios con trato nacional	
Servicios prestados por oferente miembros de la comunidad Andina de Naciones	
Bienes y servicios extranjeros con componente nacional, sin aplicación del principio de reciprocidad.	5%

Proyecto de Pliego de Condiciones

Bienes y Servicios extranjeros sin reciprocidad.	0%

NOTA 1: El mayor puntaje que se podrá otorgar en este criterio de acuerdo con las condiciones establecidas es del 10% que corresponde a 100 puntos. Por su parte el 5% equivale a 50 puntos y el 0% a 0 puntos.

NOTA 2: El oferente seleccionado con productos de origen nacional o acreditado no podrá cambiar el origen de los bienes al momento de la entrega, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, éstos últimos debidamente acreditados.

NOTA 3: El oferente seleccionado con bienes y servicios con componente nacional tendrá la obligación cumplir con el mismo durante la ejecución del contrato, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de Ley.

NOTA 4: Entiéndase por bienes y servicios acreditados con componente nacional, los que han sido importados y cuentan con bienes o servicios profesionales, técnicos y operativos

C. INCENTIVOS PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD: 10 PUNTOS

En favor de personas con discapacidad, en la evaluación se asignarán diez (10) puntos equivalentes al 1% del total máximo de puntos asignables a los Proponentes que acredite la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, en los términos establecidos en el decreto 392 de 2018.

5.4.5. CRITERIOS DE DESEMPATE

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.9. del Decreto 1082 de 2015, y con el Manual para el Manejo de Incentivos en los Procesos de Contratación de la Agencia Colombia Compra Eficiente, para el caso de empate entre varias propuestas que se encuentren en igualdad de condiciones, se deberán tener en cuenta las siguientes reglas sucesivas y excluyentes:

1. Elegir la oferta que haya obtenido el mayor puntaje en el factor de evaluación técnica.
2. En caso de igualdad de condiciones de preferirá la oferta de servicios nacionales[10] frente a la oferta de servicios extranjeros; salvo que se trate de un evento de aplicación de la reciprocidad de acuerdo con la ley, en cuyo caso se aplicarán normalmente las demás reglas, dándole trato nacional a los servicios extranjeros a los cuales se aplique la reciprocidad.
3. Si el empate persiste y entre los empatados se encuentra una Mipyme Nacional, se preferirá a esta.
4. Si persiste el empate y entre los empatados se hubiere presentado un Consorcio o Unión Temporal que este conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) y la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta y, ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura.
5. Si persiste otra vez el empate se preferirá al oferente singular que acredite tener vinculado laboralmente por lo menos un mínimo del diez por ciento (10%) de sus empleados en las condiciones discapacidad y el cumplimiento de los presupuestos contenidos en la Ley 361 de 1.997.
6. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición

Proyecto de Pliego de Condiciones

de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

De persistir el empate, se desempatará por medio de sorteo mediante balotas y en audiencia pública, bajo las siguientes reglas:

- Se insertará en una bolsa, un número de balotas de iguales características, correspondientes al número de proponentes empatados, marcadas con números consecutivos, en forma ascendente.
- Los proponentes, o sus delegados debidamente facultados, o quienes designe la PERSONERIA MUNICIPAL DE IBAGUÉ en ausencia de los proponentes o representantes autorizados, procederán a sacar una de las balotas, en el orden de radicación de las propuestas.

- El proceso se adjudicará al proponente que saque la balota con el número mayor y cuyo resultado es aceptado de antemano por los proponentes involucrados en el empate, sin lugar a reclamación alguna.

De todo lo anterior, LA PERSONERIA MUNICIPAL DE IBAGUÉ dejará constancia escrita en acta que será publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública, Plataforma SECOP II, www.contratos.gov.co o www.colombiacompra.gov.co.

Los servicios originarios de países con los cuales Colombia tenga compromisos comerciales internacionales vigentes, en materia de trato nacional para compras estatales, o de aquellos países en los cuales a las ofertas de servicios colombianos se les concede el mismo tratamiento otorgado a sus servicios nacionales; deberán ser tratados en el marco de los criterios de desempate como si fueren servicios nacionales colombianos. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015.

5.5 RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Una propuesta será rechazada, cuando se encuentre en alguno de los siguientes casos:

a) Cuando el proponente o su representante, o alguno de sus miembros o alguno de sus socios, se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o conflicto de interés, establecidos en la Constitución Política, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y en las demás disposiciones legales vigentes.

b) Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces.

c) Cuando la propuesta se presente extemporáneamente.

d) Cuando el proponente, o su representante aparezca reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República; o en el Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación o aparecer reportado en la consulta en línea de antecedentes judiciales que realiza la Entidad en la página de la Policía Nacional de antecedentes judiciales, siempre y cuando, este reporte constituya causal de inhabilidad o incompatibilidad. Lo anterior, de acuerdo con la consulta en línea de antecedentes que realiza la Entidad.

e) Si al verificar las condiciones de capacidad jurídica, requerimientos mínimos de contenido técnico y capacidad financiera no cumple con lo requerido por LA PERSONERIA MUNICIPAL DE IBAGUÉ

Proyecto de Pliego de Condiciones

en el Pliego de Condiciones Definitivo y solicitadas las aclaraciones o subsanabilidad de los requisitos objeto de la misma, estas no sean debidamente atendidas dentro del término establecido por la Entidad para el efecto.11

f) Si al consultar en línea las medidas correctivas en la página de la Policía Nacional, aparece reportado el representante legal del proponente y solicitada la aclaración, el proponente no aporta el pago de las misma antes de la adjudicación del presente proceso de selección.

g) Cuando la propuesta económica supere el VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO.

h) Cuando la garantía de seriedad no se presente junto con la propuesta como lo establece el parágrafo No. 3 del Articulo No. 5 de la Ley 1882 de 2018.

i) Cuando se evidencia que existe inexactitud o inconsistencia entre la información, las declaraciones presentadas por el proponente y los soportes que acrediten tales situaciones y solicitadas las aclaraciones correspondientes esto no permita tener claridad.

j) Cuando la oferta sea considerada artificialmente baja, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015.

k) Cuando la duración de la persona jurídica proponente sea inferior a la duración del contrato y un (1) año más, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 80 de 1993.

l) Cuando la oferta sea enviada por correo electrónico (salvo lo expresamente señalado en eventos de indisponibilidad debidamente certificados por Colombia Compra Eficiente), medio magnético o fax.

m) Cuando se evidencie que la información contenida en la oferta no se ajusta a la realidad, o contenga enmendaduras graves o presenten alteraciones e irregularidades que no permitan determinar los aspectos sustanciales de la oferta o la verificación de requisitos habilitantes de las mismas o no se encuentren convalidadas, aclaradas o certificadas con la firma del proponente.

n) Cuando no se esté al día en el pago de los aportes parafiscales relativos a los Sistemas de Seguridad Social Integral y Riesgos Laborales, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

o) En los demás casos expresamente establecidos en el PLIEGO DE CONDICIONES.

Proyecto de Pliego de Condiciones

11 Ley 1882 de 2018, Artículo 5°. *Modifíquese el parágrafo 1° e inclúyanse los parágrafos 3°, 4° y 5° de artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, los cuales quedarán así:*

Artículo 5°. De la selección objetiva.
(...)

Parágrafo 1°. *La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje deberán ser solicitados por las entidades estatales y* ***deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación*** *que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.*

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso*. (…)*

CAPÍTULO 6

ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO

6.2 REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Se suscribirá una minuta de cláusulas contractuales, la cual hace parte integral del contrato de compraventa.

Con la presentación de la propuesta el Proponente acepta todas y cada una de las cláusulas incluidas en la minuta del Contrato, que suscribirá la PERSONERIA MUNICIPAL DE IBAGUÉ con el adjudicatario de la presente Selección Abreviada de Menor Cuantía.

La minuta se ajustará con las condiciones de la propuesta seleccionada, las Adendas que se hubieren expedido en desarrollo del proceso, y con las normas pertinentes aplicables, en especial con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, sobre cláusulas excepcionales y sus normas reglamentarias.

Para la ejecución del mismo, se requerirá la expedición del registro presupuestal, y aprobación de garantías.

Para la firma de la minuta se requerirán los siguientes documentos:

6.2.1 Certificación bancaria

El proponente adjudicatario (Persona natural o jurídica, Consorcios o Unión Temporal) debe aportar al momento de la suscripción del contrato, certificación expedida por la entidad financiera cuya fecha no sea mayor a treinta (30) días calendarios, la cual debe contener el nombre de la entidad financiera, el nombre del beneficiario, el tipo de cuenta y el número de la cuenta de ahorro o corriente que posea.

6.2.2 Fotocopia del RUT (Uniones Temporales y Consorcios)

En el evento de que el adjudicatario sea un Consorcio o Unión Temporal debe allegar la fotocopia del Registro Único Tributario RUT del Consorcio o Unión Temporal actualizado, dentro de los **dos (2) días hábiles siguientes a la expedición de la Resolución de adjudicación**.

Forma de pago:

La PERSONERIA MUNICIPAL DE IBAGUÉ, efectuará los pagos en pesos colombianos, conforme la Disponibilidad del P.A.C (Plan Anual Mensualizado de Caja) para la vigencia fiscal correspondiente, previa prestación efectiva del servicio de vigilancia y seguridad privada, en pagos parciales distribuidos así: un primer pago parcial por valor de $3.810.964 y diez pagos parciales, cada uno por valor de $8.794.532, recibidos a entera satisfacción por parte del Supervisor y de la presentación de la cuenta de cobro y/o factura con todos los documentos soportes ante el Supervisor del contrato, para que éste trámite su pago.

Documentos soportes para el pago: a) Cuenta de cobro y/o Factura dando estricto cumplimiento a las exigencias legales que establece el artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo en la misma el número del contrato objeto de facturación; b) Acreditación conforme a la Ley vigente aplicable, de cumplimiento del contratista de sus obligaciones ante el Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, y Administradora de Riesgos Laborales; c) la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor o

Proyecto de Pliego de Condiciones

interventor del contrato, según corresponda, en la cual conste el valor a pagar al contratista. El pago se realizará a través de la cuenta de ahorros y/o corriente que disponga el contratista acorde con la certificación expedida por la entidad financiera aportada por el contratista.

La vigencia del contrato se entiende como el plazo de ejecución del contrato más el término establecido para su liquidación.

6.3 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El objeto del contrato se ejecutará en la PERSONERIA MUNICIPAL DE IBAGUÉ, ubicada en la Carrera 4 A Nº41 Bis – 81. De Ibagué – Tolima.

6.4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

6.4.1. Obligaciones Generales:

a) Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa, bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y la Personería Municipal de Ibagué.
b) Responder, sin perjuicio de la respectiva garantía única de cumplimiento, por los servicios y/o bienes objeto del contrato.
c) Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
d) Constituir la Garantía Única de Cumplimiento con los amparos establecidos en el contrato y en el presente documento.
e) Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades salvo requerimiento expreso de Autoridad competente.
f) Entregar al supervisor del control de ejecución del contrato, los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos en cada actividad encomendada, cuando así se requiera.
g) Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la Personería Municipal de Ibagué, a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
h) Presentar los recibos de pago al sistema de seguridad social (salud, pensiones y riesgos profesionales) y demás impuestos de conformidad con la ley, en especial los señalados en la Ley 1607 de 2012, cuando haya lugar a ellos para cada uno de los respectivos pagos.
i) Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato.

6.4.2. Obligaciones Específicas

El contratista seleccionado, en desarrollo del objeto contractual deberá cumplir la totalidad de las siguientes obligaciones:

a) Controlar, registrar y responder por la entrada y salida de visitantes y bienes, de acuerdo con las instrucciones que imparta el supervisor del contrato.
b) Suministrar el personal que preste el servicio de manera oportuna y diligente en ejecución del contrato.
c) Prestar el servicio de acuerdo a las especificaciones técnicas de lunes a domingo incluyendo días festivos.

Proyecto de Pliego de Condiciones

d) Dotar al personal que prestará los servicios de vigilancia con: uniforme, carné y elementos de seguridad según la normatividad vigente, los cuales deberán ser portados permanentemente.
e) Mantener permanente comunicación interna entre los puestos de vigilancia, la central de la compañía y el supervisor del contrato.
f) Reportar en forma inmediata ante el supervisor del contrato, cualquier anomalía que se presente con la prestación del servicio.
g) Suscribir un Acta de Recibo Inicial, y las Actas de recibo periódicas que sean necesarias durante la ejecución del contrato, que dé cuenta de los elementos, bienes muebles, que hacen parte del predio a vigilar.
h) Adoptar medidas de prevención, registro y control necesarias para garantizar la seguridad de los bienes muebles e inmuebles.
i) Asignar un supervisor que debe cumplir con los requerimientos necesarios para manejar el personal que sea requerido, y verifique que el uso de los equipos de comunicación, armas, animales y todo lo concerniente al buen desempeño de la labor de vigilancia y demás actividades que le sean designadas por parte del supervisor del contrato.
j) Garantizar que el servicio de vigilancia y seguridad ofrecido sea permanente y sin interrupciones, las 24 horas del día todos los días de la semana.
k) Acatar las órdenes que imparta el supervisor del contrato durante el desarrollo del contrato.
l) Adaptar la cantidad y modalidad de puestos de vigilancia, cuando, por razones del servicio, así lo solicite el supervisor del contrato.
m) Suministrar para la ejecución del contrato radios, telefonía celular y personal necesaria por cada puesto de trabajo, empleando equipos y elementos autorizados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada únicamente para los fines previstos en la licencia de funcionamiento, los equipos de comunicación suministrados deben permitir la comunicación inmediata con la Policía Metropolitana de Ibagué.
n) Contar, durante el tiempo de ejecución del contrato, con la vinculación a la red de apoyo y solidaridad ciudadana de la Policía Metropolitana de Ibagué.
o) Mantener actualizados los permisos, patentes, licencias, libros, registros, seguros y demás requisitos conforme a la normatividad vigente.
p) Emplear la dotación de acuerdo con el uso autorizado en el respectivo permiso y abstenerse de emplear armamento no autorizado de acuerdo con la ley.
q) Responder por la pérdida de bienes debidamente comprobada, cuando hubo falla en el cumplimiento de las obligaciones para el normal desarrollo del objeto del contrato.
r) No exceder por ninguna razón la jornada laboral máxima establecida en el Régimen Laboral Colombiano y demás normatividad vigente y garantizar que el total de horas semanales sea igual al máximo legalmente autorizado por las normas laborales, de tal manera que las personas encargadas de prestar el servicio de vigilancia disfruten del descanso a que tienen derecho, sin que los turnos sean doblados por la misma persona.
s) Atender los reclamos del supervisor del contrato, y adoptar las medidas inmediatas en el caso de que algún vigilante se vea involucrado ya sea por acción u omisión, en hechos que atenten contra los bienes objeto de la prestación del servicio.
t) Cambiar el personal que le sea solicitado por parte del supervisor del contrato.
u) La pérdida o extravío de cualquier elemento que se encuentre en las dependencias de objeto de vigilancia durante los turnos de servicio, así como todos los daños ocasionados a las instalaciones mismas, cuya causa fuera atribuible a negligencia, mala fe o simple culpabilidad de la vigilancia, previa la comprobación mediante la investigación interna correspondiente, serian asumidos o cubiertos por el Contratista dentro de los tres (3) días siguientes la notificación de que ello le haga la Entidad.
v) Quien realice ejerza el rol de supervisor por parte del contratista, deberá realizar dicha actividad de manera presencial todos los días de la ejecución del contrato.

Proyecto de Pliego de Condiciones

w) 23.Las demás derivadas de la naturaleza del Contrato y aquellas establecidas en la legislación aplicable a su objeto.

6.7. OBLIGACIONES DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE IBAGUÉ

a) Expedir el registro presupuestal.

b) Aprobar la póliza que garantiza el contrato.

c) Suministrar oportunamente la información suficiente y requerida por el contratista para la ejecución del contrato.

d) Verificar que se cumpla con las condiciones técnicas exigidas.

e) Pagar el valor del contrato.

f) Liquidar el contrato.

6.8 SUPERVISOR DEL CONTRATO

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA, a favor de la PERSONERIA MUNICIPAL DE IBAGUÉ, estará a cargo de la DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, o quien haga sus veces o a quien delegue el competente contractual.

6.9 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación de la vigencia del Contrato, de manera bilateral. En caso de que lo anterior no sea posible, **LA PERSONERIA MUNICIPAL DE IBAGUÉ** procederá a liquidarlo unilateralmente o de mutuo acuerdo de conformidad con la facultad otorgada por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

6.10. DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Los siguientes son los documentos del contrato y a él se consideran incorporados:

- El Estudio y Documentos Previos junto con sus Formatos Técnicos
- El PLIEGO DE CONDICIONES, sus formatos y anexos.
- Las Adendas expedidas por la PERSONERIA MUNICIPAL DE IBAGUÉ
- La propuesta en todas sus partes.
- La Resolución de Adjudicación.
- Las demás actas y documentos correspondientes a la ejecución contractual.

En caso de discrepancias entre los documentos del contrato se atenderá a lo dispuesto en ellos en el siguiente orden: El contrato, la propuesta presentada por el contratista, el PLIEGO DE CONDICIONES junto con sus Formatos y el Anexo Nº 1 “Especificaciones Técnicas Mínimas”, las Adendas y el Estudio y Documentos Previos.

7. GARANTÍAS

Proyecto de Pliego de Condiciones

A. Garantía de Seriedad de la Oferta

El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor de la Alcaldía Municipal de Melgar - Tolima por un valor equivalente al 10% del valor estimado para el presente proceso de contratación y con una vigencia desde la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato, que cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

La Garantía podrá consistir en:

- Contrato de Seguro contenido en una Póliza.
- Patrimonio autónomo.
- Garantía Bancaria (Garantía Bancaria o Carta de Crédito Stand by).

B. Responsabilidad Civil Extracontractual

El contratista debe presentar un contrato de seguro contenido en una póliza que ampare el riesgo de responsabilidad civil extracontractual, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, a favor de la Personería Municipal de Ibagué.

En atención a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015, la suficiencia de esta garantía es de 200 smmlv.

C. Garantía de Cumplimiento

El contratista se obliga a constituir, suscribir y presentar, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del contrato, una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor de la Entidad Contratante.

La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos:

Tabla 10 – Suficiencia, vigencia y amparos de la garantía de cumplimiento

Amparo	Suficiencia	Vigencia

Proyecto de Pliego de Condiciones

Cumplimiento del Contrato (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.	20% del valor del Contrato	Hasta la liquidación del contrato
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales. El incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato	5% del valor del Contrato	El plazo del contrato y tres (3) años más.

La Garantía podrá consistir en:

- Contrato de Seguro contenido en una Póliza.
- Patrimonio autónomo.
- Garantía Bancaria (Garantía Bancaria o Carta de Crédito Stand by).

Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como Unión Temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.
El mecanismo para restablecer la garantía, cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla, corresponderá al descuento directo del valor requerido para su restablecimiento, del monto adeudado al contratista correspondiente al 10% del valor del contrato pagaderos al momento de la liquidación del mismo.

Proyecto de Pliego de Condiciones

Proyecto de Pliego de Condiciones

FORMATOS Y ANEXOS

ANEXO: CRONOGRAMA DEL PROCESO PORTAL DEL SECOPII

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación aviso convocatoria pública	20 de enero de 2021	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP– 2 Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II.
Publicación estudios y documentos previos	20 de enero de 2021	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP– 2 Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II.
Publicación proyecto de Pliego de Condiciones	20 de enero de 2021	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP– 2 Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II.
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	Desde el 21 de enero de 2021 al 27 de enero de 2021	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP– 2 Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II.
Publicación de las Observaciones y apreciaciones de la Personería Municipal de Ibagué, frente a las observaciones y sugerencias presentadas por los interesados al proyecto de Pliego de Condiciones	28 de enero de 2021	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP– 2 Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II.
Expedición acto administrativo de apertura del proceso de selección	28 de enero de 2021	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP– 2 Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II.
Publicación pliego de condiciones definitivo	28 de enero de 2021	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP– 2 Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II.

Manifestación de Interés	Desde el 29 de enero de 2021 al 02 de febrero de 2021	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP– 2 Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II.
Audiencia de sorteo, en el evento en que se presenten mas de 10 interesados.	03 de febrero de 2021 Hora: 10:00 a.m.	
Observaciones al pliego de condiciones definitivo	Hasta el 03 de febrero de 2021	
Plazo para expedición de adendas y respuesta a observaciones	Hasta el 04 de febrero de 2021	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP– 2 Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II.
Presentación de Ofertas	Hasta el 08 de febrero de 2021, hora: 10:00 a.m.	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP– 2 Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II.
Cierre	08 de febrero de 2021 Hora: 10:10 a.m.	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP– 2 Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II.
Informe de presentación de Ofertas	08 de febrero de 2021	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP– 2 Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II.
Plazo para la Evaluación de Ofertas	Del 08 de febrero al 09 de febrero de 2021	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP– 2 Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II.
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	09 de febrero de 2021	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP– 2 Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II.
Traslado del Informe de Evaluación a los Proponentes	Desde el 10 de febrero de 2021 al 12 de febrero de 2021	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP– 2 Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II.
Presentación de observaciones al informe de evaluación de las Ofertas	Desde el 10 de febrero de 2021 al 12 de febrero de 2021	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP– 2 Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II.
Apreciaciones de la Entidad frente a las observaciones presentadas al informe de evaluación de las Ofertas	15 de febrero de 2021	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP– 2 Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II.
Adjudicación o Declaratoria de Desierto	15 de febrero de 2021	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP– 2 Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II.

Proyecto de Pliego de Condiciones

Publicación acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto	15 de febrero de 2021	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP– 2 Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II.
Firma del Contrato	Dentro de los 3 siguientes a la Adjudicación	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP– 2 Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II.
Registro Presupuestal	Dentro de los 3 días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato	Dirección Administrativa y Financiera
Entrega de garantías	Dentro de los 3días siguientes al perfeccionamiento del contrato	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP– 2 Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II.
Aprobación de garantías	Al día siguiente de la entrega de garantías	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP– 2 Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II.
Publicación del Contrato	Dentro de los 3 días siguientes al perfeccionamiento del contrato	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP– 2 Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II.

Proyecto de Pliego de Condiciones

FORMATO 1

MINUTA DEL CONTRATO

La presente minuta es de carácter informativo, la _____, se reserva el derecho de introducir los cambios y ajustes que estime convenientes al momento de su respectiva suscripción)

IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES Y CONSIDERANDOS:

_____, identificado con la cédula de ciudadanía número _____, en su calidad de _____, según Resolución de nombramiento No. ___ del _ de ____ de 201_ y acta de posesión No. ___ de la misma fecha, facultado para celebrar el presente contrato según la Resolución de Delegación No. ____ del __ de _____ de 2021, quien obra en nombre de la PERSONERIA MUNICIPAL DE IBAGUÉ, identificada con NIT. 860.062.187-4, quien en adelante se denominará LA PERSONERIA MUNICIPAL DE IBAGUÉ, por una parte, y por la otra **XXXXXX,** identificado con cédula de ciudadanía No. XXXXX, actuando en nombre y representación de la firma XXXXXX identificada con NIT No. XXXXX, quien en lo sucesivo se denominará el **CONTRATISTA ,** hemos convenido celebrar el presente contrato estatal de prestación de servicios, con fundamento en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus respectivos decretos reglamentarios y en las cláusulas que a continuación se enuncian, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que el presente contrato se celebra con el fin de satisfacer la necesidad definida en el estudio previo, atendiendo la justificación señalada en el mencionado estudio. **2)** Que teniendo en cuenta que tanto a **LA** PERSONERIA MUNICIPAL DE IBAGUÉ, le corresponde velar por la custodia y guarda de los bienes a su cargo se adelantó el proceso SAMC __ de 2021, para contratar CONTRATAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA POR PARTE DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ. **3)**.Que el día XXXXX de XXXX de 2021, a través de la Resolución No. XXXX, se llevó a cabo la adjudicación del proceso a la firma XXXXXX. **4)** Que con fundamento en lo anteriormente expuesto y en ejercicio del principio de autonomía de la voluntad, las

partes celebran el presente contrato de prestación de servicios, de conformidad con las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA 1- OBJETO DEL CONTRATO:

CONTRATAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA POR PARTE DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ.

CLÁUSULA 2- OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

a) Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa, bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y la Personería Municipal de Ibagué.
b) Responder, sin perjuicio de la respectiva garantía única de cumplimiento, por los servicios y/o bienes objeto del contrato.
c) Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
d) Constituir la Garantía Única de Cumplimiento con los amparos establecidos en el contrato y en el presente documento.
e) Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades salvo requerimiento expreso de Autoridad competente.
f) Entregar al supervisor del control de ejecución del contrato, los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos en cada actividad encomendada, cuando así se requiera.
g) Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la Personería Municipal de Ibagué, a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
h) Presentar los recibos de pago al sistema de seguridad social (salud, pensiones y riesgos profesionales) y demás impuestos de conformidad con la ley, en especial los señalados en la Ley 1607 de 2012, cuando haya lugar a ellos para cada uno de los respectivos pagos.
i) Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato.

CLÁUSULA 3- OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

a) Controlar, registrar y responder por la entrada y salida de visitantes y bienes, de acuerdo con las instrucciones que imparta el supervisor del contrato.
b) Suministrar el personal que preste el servicio de manera oportuna y diligente en ejecución del contrato.
c) Prestar el servicio de acuerdo con las especificaciones técnicas de lunes a domingo incluyendo días festivos.
d) Dotar al personal que prestará los servicios de vigilancia con: uniforme, carné y elementos de seguridad según la normatividad vigente, los cuales deberán ser portados permanentemente.
e) Mantener permanente comunicación interna entre los puestos de vigilancia, la central de la compañía y el supervisor del contrato.
f) Reportar en forma inmediata ante el supervisor del contrato, cualquier anomalía que se presente con la prestación del servicio.
g) Suscribir un Acta de Recibo Inicial, y las Actas de recibo periódicas que sean necesarias durante la ejecución del contrato, que dé cuenta de los elementos, bienes muebles, que hacen parte del predio a vigilar.
h) Adoptar medidas de prevención, registro y control necesarias para garantizar la seguridad de los bienes muebles e inmuebles.

Proyecto de Pliego de Condiciones

i) Asignar un supervisor que debe cumplir con los requerimientos necesarios para manejar el personal que sea requerido, y verifique que el uso de los equipos de comunicación, armas, animales y todo lo concerniente al buen desempeño de la labor de vigilancia y demás actividades que le sean designadas por parte del supervisor del contrato.
j) Garantizar que el servicio de vigilancia y seguridad ofrecido sea permanente y sin interrupciones, las 24 horas del día todos los días de la semana.
k) Acatar las órdenes que imparta el supervisor del contrato durante el desarrollo del contrato.
l) Adaptar la cantidad y modalidad de puestos de vigilancia, cuando, por razones del servicio, así lo solicite el supervisor del contrato.
m) Suministrar para la ejecución del contrato radios, telefonía celular y personal necesaria por cada puesto de trabajo, empleando equipos y elementos autorizados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada únicamente para los fines previstos en la licencia de funcionamiento, los equipos de comunicación suministrados deben permitir la comunicación inmediata con la Policía Metropolitana de Ibagué.
n) Contar, durante el tiempo de ejecución del contrato, con la vinculación a la red de apoyo y solidaridad ciudadana de la Policía Metropolitana de Ibagué.
o) Mantener actualizados los permisos, patentes, licencias, libros, registros, seguros y demás requisitos conforme a la normatividad vigente.
p) Emplear la dotación de acuerdo con el uso autorizado en el respectivo permiso y abstenerse de emplear armamento no autorizado de acuerdo con la ley.
q) Responder por la pérdida de bienes debidamente comprobada, cuando hubo falla en el cumplimiento de las obligaciones para el normal desarrollo del objeto del contrato.
r) No exceder por ninguna razón la jornada laboral máxima establecida en el Régimen Laboral Colombiano y demás normatividad vigente y garantizar que el total de horas semanales sea igual al máximo legalmente autorizado por las normas laborales, de tal manera que las personas encargadas de prestar el servicio de vigilancia disfruten del descanso a que tienen derecho, sin que los turnos sean doblados por la misma persona.
s) Atender los reclamos del supervisor del contrato, y adoptar las medidas inmediatas en el caso de que algún vigilante se vea involucrado ya sea por acción u omisión, en hechos que atenten contra los bienes objeto de la prestación del servicio.
t) Cambiar el personal que le sea solicitado por parte del supervisor del contrato.
u) La pérdida o extravío de cualquier elemento que se encuentre en las dependencias de objeto de vigilancia durante los turnos de servicio, así como todos los daños ocasionados a las instalaciones mismas, cuya causa fuera atribuible a negligencia, mala fe o simple culpabilidad de la vigilancia, previa la comprobación mediante la investigación interna correspondiente, serian asumidos o cubiertos por el Contratista dentro de los tres (3) días siguientes la notificación de que ello le haga la Entidad.
v) Quien realice ejerza el rol de supervisor por parte del contratista, deberá realizar dicha actividad de manera presencial todos los días de la ejecución del contrato.
w) 23.Las demás derivadas de la naturaleza del Contrato y aquellas establecidas en la legislación aplicable a su objeto.

CLÁUSULA 4- OBLIGACIONES DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE IBAGUÉ:

a) Expedir el registro presupuestal.

b) Aprobar la póliza que garantiza el contrato.

c) Suministrar oportunamente la información suficiente y requerida por el contratista para la ejecución del contrato.

d) Verificar que se cumpla con las condiciones técnicas exigidas.

Proyecto de Pliego de Condiciones

e) Pagar el valor del contrato.

f) Liquidar el contrato.

CLÁUSULA 5 – PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo para la ejecución del contrato será de hasta el 31-12-2021, previa la expedición del registro presupuestal y la verificación por parte del Supervisor del contrato sobre el cumplimiento de las obligaciones del contratista relacionadas con el sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando corresponda.

La vigencia del contrato se entiende como el plazo de ejecución del contrato más el término establecido para su liquidación.

CLÁUSULA 6 - VALOR DEL CONTRATO:

El valor total del presente contrato es hasta por la suma de LETRAS M/CTE ($XXXXXX), valor que incluye IVA y todos los costos directos e indirectos y demás impuestos, tasas y contribuciones a que hubiere lugar y que deba incurrir EL CONTRATISTA, para el cabal cumplimiento del objeto del presente contrato.

CLÁUSULA 7 – FORMA DE PAGO:

La PERSONERIA MUNICIPAL DE IBAGUÉ, efectuará los pagos en pesos colombianos conforme la Disponibilidad del P.A.C (Plan Anual Mensualizado de Caja) para la vigencia fiscal correspondiente, previa entrega y recibo de las pólizas a entera satisfacción por parte del Supervisor y de la presentación de la cuenta de cobro y/o factura con todos los documentos soporte ante el Supervisor del contrato, para que éste trámite su pago. Documentos soportes para el pago: a) Cuenta de cobro y/o Factura dando estricto cumplimiento a las exigencias legales que establece el artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo en la misma el número del contrato objeto de facturación; b) Acreditación conforme a la Ley vigente aplicable, de cumplimiento del contratista de sus obligaciones ante el Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, y Administradora de Riesgos Laborales; c) la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor o interventor del contrato, según corresponda, en la cual conste el valor a pagar al contratista. El pago se realizará a través de la cuenta de ahorros y/o corriente que disponga el contratista acorde con la certificación expedida por la entidad financiera aportada por el contratista.

CLÁUSULA 8 – DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El valor del presente contrato se imputará al certificado de disponibilidad presupuestal Nº ____ de fecha __ de _____ de 2021, en los códigos presupuestales y valores por regiones indicados en los estudios previos. El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.

CLÁUSULA 9 –SUPERVISIÓN Y CONTROL: Cumplir las funciones y responsabilidades establecidas en el Manual de Contratación de la DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA.

CLÁUSULA 10.- LUGAR DE EJECUCIÓN: El objeto del contrato se ejecutará en todo el territorio nacional de la República de Colombia y el sitio de entrega será la ciudad de Ibagué, PERSONERIA MUNICIPAL DE IBAGUÉ.

D. CLÁUSULA 11: ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS: El contratista se obliga a constituir, suscribir y presentar, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes (s) a la fecha de perfeccionamiento del contrato, la garantía que más adelante se señalan a favor de la Personería Municipal de Ibagué. Esta garantía se mantendrá vigente durante la ejecución del contrato, su liquidación y hasta que cesen los efectos derivados de ella. El contratista deberá

Proyecto de Pliego de Condiciones

mantener vigentes todos los amparos y serán de su cargo los pagos de todas las erogaciones de constitución. La Personería Municipal de Ibagué, podrá solicitar a las entidades que aseguren la prórroga o modificación de los amparos a cargo del contratista cuando éste se niegue a hacerlo, el valor de las erogaciones causadas se convertirá en obligación de pago exigible al contratista en forma inmediata. La demora e n el reconocimiento y pago de las erogaciones aquí señaladas dará lugar a la aplicación de las multas previstas en este p liego de condiciones. **Clases de Garantías:** De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, y en los términos establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, podrá consistir en: i) Contrato de Seguro contenido en una Póliza de seguros, ii) Patrimonio Autónomo iii) Garantía bancaria, que tendrá, por objeto respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del contratista, en razón de la ejecución y liquidación del contrato. En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante, o en cualquier otro evento, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes. Esta garantía deberá amparar los siguientes riesgos: A continuación se procederá a enunciar los posibles amparos de los riesgos que deberán ser cubiertos: **Responsabilidad Civil Extracontractual**

El contratista debe presentar un contrato de seguro contenido en una póliza que ampare el riesgo de responsabilidad civil extracontractual, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, a favor de la Personería Municipal de Ibagué.

En atención a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015, la suficiencia de esta garantía es de 200 smmlv.

E. Garantía de Cumplimiento

El contratista se obliga a constituir, suscribir y presentar, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del contrato, una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor de la Entidad Contratante.

La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos:

Tabla 10 – Suficiencia, vigencia y amparos de la garantía de cumplimiento

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del Contrato (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.	20% del valor del Contrato	Hasta la liquidación del contrato

Proyecto de Pliego de Condiciones

Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales. El incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato	5% del valor del Contrato	El plazo del contrato y tres (3) años más.

La Garantía podrá consistir en:

- Contrato de Seguro contenido en una Póliza.
- Patrimonio autónomo.
- Garantía Bancaria (Garantía Bancaria o Carta de Crédito Stand by).

Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como Unión Temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

El mecanismo para restablecer la garantía, cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla, corresponderá al descuento directo del valor requerido para su restablecimiento, del monto adeudado al contratista correspondiente al 10% del valor del contrato pagaderos al momento de la liquidación del mismo.

CLÁUSULA 12. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL Contratista manifiesta, bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma de este documento, que no se halla incurso en causal alguna de incompatibilidad o inhabilidad, de que tratan el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y demás normas complementarias, para celebrar este contrato, respondiendo en todo caso por dicha manifestación. Así mismo, **El Contratista** se obliga a informar a **LA** PERSONERIA MUNICIPAL DE IBAGUÉ las causales de incompatibilidad o inhabilidad que le sobrevengan durante el plazo de ejecución del contrato. En caso de llegar a sobrevenir alguna inhabilidad o incompatibilidad **EL Contratista** deberá ceder el contrato, de conformidad con lo establecido en la cláusula décima octava de éste documento, o si ello no fuere posible, deberá renunciar a su ejecución.

CLÁUSULA 13. - CAUSALES DE TERMINACIÓN. - El presente contrato podrá darse por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: a) Por mutuo acuerdo entre las partes b) Por terminación del plazo pactado c) Por incumplimiento grave de alguna de las obligaciones contraídas por las partes d) Por las demás causales señaladas en la Ley.

CLÁUSULA 14. - PENAL PECUNIARIA: **EL CONTRATISTA** se obliga para con **LA** PERSONERIA MUNICIPAL DE IBAGUÉ a pagar una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, a título de estimación anticipada de los perjuicios que éste llegare a sufrir en caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones que por medio del presente documento adquiere, sin perjuicio de lo establecido en la cláusula décima quinta de éste documento. El valor de cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva, se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El procedimiento para hacer efectiva la presente cláusula, será el establecido en el Código de Procedimiento Administrativo, en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes con la materia. **PARÁGRAFO SEGUNDO: El contratista** autoriza

Proyecto de Pliego de Condiciones

expresamente a **LA** PERSONERIA MUNICIPAL DE IBAGUÉ con la simple suscripción del presente contrato, para descontar y tomar el valor de la cláusula penal pecuniaria de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se adeude por concepto de este contrato, sin perjuicio de hacerla efectiva a través de la garantía constituida, conforme a lo dispuesto en la Ley.

CLÁUSULA 15. -MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por **El contratista, LA** PERSONERIA MUNICIPAL DE IBAGUÉ podrá cobrar multas diarias y sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total de este contrato, por cada día de retardo o incumplimiento, sin que el monto total de la multa exceda el diez por ciento (10%) de su valor total. **PARÁGRAFO PRIMERO: PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE MULTAS:** El procedimiento para la aplicación de las multas previstas en la presente cláusula, será el establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes en la materia. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: Estas multas serán acumulables y se contabilizarán separadamente para cada una de las obligaciones incumplidas y que se causen por el simple retraso y los perjuicios que se ocasionen a **LA PERSONERIA MUNICIPAL DE IBAGUÉ** por este aspecto, se harán efectivos en forma separada, sin detrimento de la indemnización de perjuicios a que haya lugar y de la cláusula penal pecuniaria.

CLÁUSULA 16.-CESIÓN DEL CONTRATO: El contratista no podrá ceder el contrato a persona alguna salvo autorización previa, expresa y escrita de **LA** PERSONERIA MUNICIPAL DE IBAGUÉ, la cual podrá reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión.

CLÁUSULA 17. AUTONOMÍA DEL CONTRATISTA - EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: El contratista actuará con total autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de las obligaciones que asume por el presente contrato y, en consecuencia, no existirá ningún tipo de subordinación ni vínculo laboral alguno entre **El contratista** y **LA** PERSONERIA MUNICIPAL DE IBAGUÉ, ni entre ésta última y las personas que vincule **El contratista** para el desarrollo del contrato.

CLÁUSULA 18. - CONFIDENCIALIDAD Y MANEJO DE LA INFORMACIÓN: El contratista y su personal, se obligan a guardar absoluta reserva en relación con toda la información que maneje con ocasión de las actividades propias de la ejecución del contrato y de la Entidad en general, que le sea dada a conocer con ocasión del presente contrato. **El contratista** deberá cuidar la información a la que tenga acceso, evitando su destrucción o utilización indebida**,** así mismo, le está prohibido dar acceso o exhibir expedientes, documentos o archivos a personas no autorizadas. **PARÁGRAFO:** Se considera Información Confidencial, cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica, y en general cualquier información relacionada con las funciones de **LA** PERSONERIA MUNICIPAL DE IBAGUÉ, presentes y futuras, o con condiciones financieras o presupuestales de **LA PERSONERIA MUNICIPAL DE IBAGUÉ**, bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual, que tenga el carácter de reservado por la Ley, o haya sido marcada o anunciada como confidencial por parte de **LA PERSONERIA MUNICIPAL DE IBAGUÉ**.

CLÁUSULA 19. - INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA mantendrá libre a **LA PERSONERIA MUNICIPAL DE IBAGUÉ** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se generen de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, derivadas del objeto y cumplimiento las obligaciones contenidas en el presente contrato.

CLÁUSULA 20. - RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA. - EL CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a **LA PERSONERIA MUNICIPAL DE IBAGUÉ** o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.

Proyecto de Pliego de Condiciones

CLÁUSULA 21. - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación del contrato se hará de común acuerdo, dentro de los seis (6) meses siguientes a la finalización del mismo, mediante acta que suscribirá el ordenador del gasto de **LA PERSONERIA MUNICIPAL DE IBAGUÉ, EL CONTRATISTA** y **EL SUPERVISOR** del contrato. Si **EL CONTRATISTA** no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por **LA PERSONERIA MUNICIPAL DE IBAGUÉ** y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición. Para la liquidación será necesaria la presentación de los siguientes documentos. **a)** Informe final del Interventor y. **b)** Certificación de saldos del presente contrato, expedida por **LA PERSONERIA MUNICIPAL DE IBAGUÉ**. El trámite de liquidación de este contrato se sujetará a lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA 22. - DOMICILIO CONTRACTUAL: El domicilio contractual es la ciudad de Ibagué. PERSONERIA MUNICIPAL DE IBAGUÉ.

CLÁUSULA 23. - DOCUMENTOS: Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: a) Los estudios previos, b) El certificado de disponibilidad presupuestal c) El pliego de condiciones definitivo d) La oferta presentada por el CONTRATISTA e) El informe de verificación y evaluación de las propuestas f) La Resolución de Adjudicación.

CLÁUSULA 24. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES. En caso de presentarse controversias o diferencias durante la vigencia del contrato, se podrá recurrir a los mecanismos de solución directa de controversias contractuales previstos en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993 y en la Ley 446 de 1998, de acuerdo con los procedimientos legales establecidos por las normas vigentes. Las partes acuerdan que en todo caso, el Juez del contrato será la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo y que en ningún caso se acudirá a Tribunales de Arbitramento.

CLÁUSULA 25. - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes y para su ejecución se requiere el registro presupuestal correspondiente y la suscripción del acta de inicio.

CLÁUSULA 26. - DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES: LA PERSONERIA MUNICIPAL DE IBAGUÉ recibirá notificaciones en _____ y **EL CONTRATISTA** en XXXXXXXXX, ambas en la ciudad de XXXX

La minuta que hace parte del pliego de condiciones corresponde a un modelo del contrato que estará sujeta a los ajustes y modificaciones derivados de lo previsto en el Pliego de Condiciones, las necesidades propias del contrato específico y el proceso de selección.

Proyecto de Pliego de Condiciones

ANEXO 1 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

OBJETO: CONTRATAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA POR PARTE DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ.

Clasificación UNSPSC

El objeto del presente Proceso de Contratación esta codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica:

SEGMENTOS	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE

92	12	15	00	Servicios de guardias
92	10	15	00	Servicios de vigilancia

Nota 1: La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente a través de la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente estableció respecto de los niveles de clasificación lo siguiente:

"(…) La clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compras y Contratación Pública. En consecuencia, las Entidades Estatales no pueden excluir a un proponente que ha acreditado los requisitos habilitantes exigidos en un Proceso de Contratación por no estar inscrito en el RUP con el código de los bienes, obras o servicios del objeto de tal Proceso de Contratación (…)."

2.3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.3.1. OBLIGACIÓN DEL CONTRATISTA

2.3.1.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

a) Controlar, registrar y responder por la entrada y salida de visitantes y bienes, de acuerdo con las instrucciones que imparta el supervisor del contrato.
b) Suministrar el personal que preste el servicio de manera oportuna y diligente en ejecución del contrato.
c) Prestar el servicio de acuerdo con las especificaciones técnicas de lunes a domingo incluyendo días festivos.
d) Dotar al personal que prestará los servicios de vigilancia con: uniforme, carné y elementos de seguridad según la normatividad vigente, los cuales deberán ser portados permanentemente.
e) Mantener permanente comunicación interna entre los puestos de vigilancia, la central de la compañía y el supervisor del contrato.
f) Reportar en forma inmediata ante el supervisor del contrato, cualquier anomalía que se presente con la prestación del servicio.
g) Suscribir un Acta de Recibo Inicial, y las Actas de recibo periódicas que sean necesarias durante la ejecución del contrato, que dé cuenta de los elementos, bienes muebles, que hacen parte del predio a vigilar.
h) Adoptar medidas de prevención, registro y control necesarias para garantizar la seguridad de los bienes muebles e inmuebles.
i) Asignar un supervisor que debe cumplir con los requerimientos necesarios para manejar el personal que sea requerido, y verifique que el uso de los equipos de comunicación, armas, animales y todo lo concerniente al buen desempeño de la labor de vigilancia y demás actividades que le sean designadas por parte del supervisor del contrato.
j) Garantizar que el servicio de vigilancia y seguridad ofrecido sea permanente y sin interrupciones, las 24 horas del día todos los días de la semana.
k) Acatar las órdenes que imparta el supervisor del contrato durante el desarrollo del contrato.
l) Adaptar la cantidad y modalidad de puestos de vigilancia, cuando, por razones del servicio, así lo solicite el supervisor del contrato.
m) Suministrar para la ejecución del contrato radios, telefonía celular y personal necesaria por cada puesto de trabajo, empleando equipos y elementos autorizados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada únicamente para los fines previstos en la licencia de funcionamiento, los equipos de comunicación suministrados deben permitir la comunicación inmediata con la Policía Metropolitana de Ibagué.

Proyecto de Pliego de Condiciones

n) Contar, durante el tiempo de ejecución del contrato, con la vinculación a la red de apoyo y solidaridad ciudadana de la Policía Metropolitana de Ibagué.
o) Mantener actualizados los permisos, patentes, licencias, libros, registros, seguros y demás requisitos conforme a la normatividad vigente.
p) Emplear la dotación de acuerdo con el uso autorizado en el respectivo permiso y abstenerse de emplear armamento no autorizado de acuerdo con la ley.
q) Responder por la pérdida de bienes debidamente comprobada, cuando hubo falla en el cumplimiento de las obligaciones para el normal desarrollo del objeto del contrato.
r) No exceder por ninguna razón la jornada laboral máxima establecida en el Régimen Laboral Colombiano y demás normatividad vigente y garantizar que el total de horas semanales sea igual al máximo legalmente autorizado por las normas laborales, de tal manera que las personas encargadas de prestar el servicio de vigilancia disfruten del descanso a que tienen derecho, sin que los turnos sean doblados por la misma persona.
s) Atender los reclamos del supervisor del contrato, y adoptar las medidas inmediatas en el caso de que algún vigilante se vea involucrado ya sea por acción u omisión, en hechos que atenten contra los bienes objeto de la prestación del servicio.
t) Cambiar el personal que le sea solicitado por parte del supervisor del contrato.
u) La pérdida o extravío de cualquier elemento que se encuentre en las dependencias de objeto de vigilancia durante los turnos de servicio, así como todos los daños ocasionados a las instalaciones mismas, cuya causa fuera atribuible a negligencia, mala fe o simple culpabilidad de la vigilancia, previa la comprobación mediante la investigación interna correspondiente, serian asumidos o cubiertos por el Contratista dentro de los tres (3) días siguientes la notificación de que ello le haga la Entidad.
v) Quien realice ejerza el rol de supervisor por parte del contratista, deberá realizar dicha actividad de manera presencial todos los días de la ejecución del contrato.
w) Las demás derivadas de la naturaleza del Contrato y aquellas establecidas en la legislación aplicable a su objeto.

2.3.1.2 OBLIGACIONES GENERALES:

a) Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa, bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y la Personería Municipal de Ibagué.
b) Responder, sin perjuicio de la respectiva garantía única de cumplimiento, por los servicios y/o bienes objeto del contrato.
c) Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
d) Constituir la Garantía Única de Cumplimiento con los amparos establecidos en el contrato y en el presente documento.
e) Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades salvo requerimiento expreso de Autoridad competente.
f) Entregar al supervisor del control de ejecución del contrato, los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos en cada actividad encomendada, cuando así se requiera.
g) Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la Personería Municipal de Ibagué, a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
h) Presentar los recibos de pago al sistema de seguridad social (salud, pensiones y riesgos profesionales) y demás impuestos de conformidad con la ley, en especial los señalados en la Ley 1607 de 2012, cuando haya lugar a ellos para cada uno de los respectivos pagos.

Proyecto de Pliego de Condiciones

i) Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato.

2.1.1. OBLIGACIONES DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ

a) Expedir el registro presupuestal.
b) Aprobar la póliza que garantiza el contrato.
c) Suministrar oportunamente la información suficiente y requerida por el contratista para la ejecución del contrato.
d) Verificar que se cumpla con las condiciones técnicas exigidas.
e) Pagar el valor del contrato.
f) Liquidar el contrato.

3 .4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO: Para mayor claridad se define como:

REQUISTOS TÉCNICOS: El proponente deberá Aceptar las condiciones técnicas definidas en el anexo del Pliego denominado especificaciones técnicas.

I. Empresas que pueden prestar el servicio de Vigilancia y Seguridad Privada: Las empresas de vigilancia y seguridad privada constituidas como sociedades de responsabilidad limitada y las cooperativas de vigilancia y seguridad privada que son empresas asociativas sin ánimo de lucro, pueden prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada.

La normativa que regula la prestación del servicio es aplicable tanto a las empresas como a las cooperativas.

1. Empresas de vigilancia y seguridad privada: Una empresa de vigilancia y seguridad privada es una sociedad de responsabilidad limitada legalmente constituida, cuyo objeto social es la prestación remunerada de servicios de vigilancia y seguridad privada, en la modalidad de vigilancia fija, móvil y/o escoltas, mediante la utilización de medio armado, tecnológico o canino.

   La sociedad debe tener como único objeto social la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada y servicios conexos como la asesoría, consultoría o investigación en seguridad.

2. Cooperativas de vigilancia y seguridad privada

   Una cooperativa de vigilancia y seguridad privada es una empresa asociativa sin ánimo de lucro en la cual los trabajadores, son simultáneamente los aportantes y gestores de la empresa, creada con el objeto de prestar servicios de vigilancia y seguridad privada en forma remunerada a terceros y el desarrollo de servicios conexos, como los de asesoría, consultoría e investigación en seguridad.

   Solo las cooperativas especializadas pueden constituirse como cooperativas de vigilancia y seguridad privada.

II. Requisitos de los prestadores del servicio de Vigilancia y Seguridad Privada

Los prestadores del servicio de vigilancia y seguridad privada deben cumplir con los siguientes requisitos:

Proyecto de Pliego de Condiciones

1. Contar con licencia vigente de funcionamiento nacional. Esta licencia es expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, vigente e indicar la modalidad y los medios autorizados para el beneficiario de la licencia.

   Los prestadores de servicio de vigilancia y seguridad privada deben solicitar a la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada la renovación de la licencia de funcionamiento 60 días calendario antes de su vencimiento. La licencia de funcionamiento se entiende prorrogada hasta que la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada tome una decisión de fondo sobre la solicitud de renovación cuando la solicitud cumple con los requisitos legales.

2. Tener una póliza de responsabilidad civil extracontractual que cubra los riesgos de uso indebido de Armas de Fuego u otros elementos de vigilancia y seguridad privada. El valor asegurado no puede ser inferior a 1000 SMMLV.

III. Modalidades para la prestación del servicio de Vigilancia y Seguridad Privada.

La modalidad del servicio de Vigilancia y Seguridad Privada, para el presente proceso contractual, es la siguiente:

1. Vigilancia fija: Esta modalidad del servicio está dirigida a proteger personas o inmuebles en un lugar determinado.

IV. Medios para la prestación del servicio de Vigilancia y Seguridad Privada. Los medios para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada son:

1. Medio armado: Este medio se relaciona con el uso de armas como instrumento para las labores de vigilancia. Los prestadores del servicio que hagan uso de este medio deben contar con las autorizaciones previstas en la normativa aplicable.

2. Medios tecnológicos: Este medio se refiere al uso de equipos distintos de las armas de fuego para las labores de vigilancia, como circuitos cerrados, equipos de detección, identificación, interferencia y escucha de comunicaciones, controles de acceso, de seguridad bancaria, controles perimétricos y similares de seguridad bancaria13.

V. Resolución de aprobación de los uniformes expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

La empresa participante deberá acreditar que cuenta con la resolución de uniformes expedida por la superintendencia de vigilancia y Seguridad privada

VI. Certificacion para desarrollar actividades de telecomunicaciones:

El proponente deberá anexar fotocopia legible, de la licencia o de la autorización para la utilización de frecuencias radioeléctricas, expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, la cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del presente proceso y tener red en Ibague

Para el caso de proponentes que cuentan con medios de comunicación que no requieren contar con dicha

Proyecto de Pliego de Condiciones

autorización es decir licencia, se acepta el contar con equipos de uso mediante trunking, para lo cual debe contar con los contratos y certificaciones expedidas por la empresa legalmente habilitada para la prestación del servicio.

Los proponentes que presenten propuesta mediante consorcio o unión temporal deberán adjuntar los documentos antes requeridos de cada uno de sus integrantes.

NOTA: Se acepta que los oferentes presenten medios alternativos de comunicación, sin embargo, se debe adjuntar con la propuesta la autorización del MINTIC para el uso del espectro radioeléctrico.

VII. Certificacion del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social:

El proponente deberá presentar copia del acto administrativo que lo autoriza, así como a cada uno de los miembros de consorcios o uniones temporales, para trabajar tiempo suplementario u horas extras.

VIII. Certificacion de armas (permiso de porte o tenecia de armas):

El proponente deberá presentar certificación vigente a la fecha de cierre, expedida por el organismo competente (INDUMIL) en la que se relacione el listado de armamento propio destinado para el servicio de vigilancia.

IX. Licencia de funcionamiento de la escuela de capacitación y entrenamiento en vigilancia y seguridad privada:

El proponente deberá anexar a la propuesta, copia de la correspondiente licencia de funcionamiento de la escuela de capacitación y entrenamiento en vigilancia y seguridad privada con la cual tiene convenio para realizar la capacitación y el entrenamiento de su personal, la cual debe encontrarse vigente.

Para el caso de proponentes que tenga en trámite la renovación de la Licencia de Funcionamiento, deberá presentar copia de la Licencia de Funcionamiento y certificación vigente expedida por la Superintendencia, en la que conste que dicha renovación se encuentra en trámite, lo anterior de conformidad con lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 85 del decreto 356 de 1994, el cual señala que la renovación de la licencia deberá solicitarse sesenta (60) días calendario antes de la perdida de vigencia de la misma.

X. Reposición de bienes:

El oferente debe manifestar en su propuesta, en forma expresa y clara como atenderá las reclamaciones que se formulen por parte de la Personería, derivadas de los hurtos y/o pérdidas de equipos, elementos y demás bienes que se encuentren en las instalaciones objeto de la prestación del servicio de vigilancia, es decir el procedimiento a seguir conforme la Circular 001 de 2010 de la Superintendencia de Vigilancia Y Seguridad Privada. En todo caso, el proceso para obtener la restitución del valor total o parcial del bien o bienes de propiedad de la entidad perdidos o hurtados durante la ejecución del contrato, no debe superar un término de treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de comunicación que en tal sentido efectúe el supervisor del Contrato.

XI. certificacion autorización de capacitacion de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada:

El proponente deberá allegar la respectiva certificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia

Proyecto de Pliego de Condiciones

Privada y Seguridad Privada, en relación con la capacitación a su personal, así:

(I) Si el proponente cuenta con su propio departamento de capacitación, deberá allegar copia de la certificación de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en la cual conste que la empresa tiene autorizado el programa de capacitación.
(II) Si el proponente presta la capacitación al personal de su empresa a través de una escuela de capacitación en la cual se provea enseñanza, capacitación, entrenamiento y actualización de conocimientos relacionados con vigilancia y seguridad, deberá allegar copia de la licencia de funcionamiento de la misma, la cual debe encontrarse vigente.
(III) De conformidad con lo anterior, el proponente deberá indicar la capacitación que el personal de vigilancia ha recibido y recibirá durante la ejecución del contrato en materia de seguridad en instalaciones, seminarios o cursos sobre relaciones públicas y/o humanas, indicando la intensidad horaria.

XII. Estructura del departamento de seguridad:

El proponente debe presentar el organigrama propuesto para la prestación del servicio, el procedimiento de atención al cliente y garantizaran la calidad del servicio.

XIII. Equipo mínimo requerido por puesto de trabajo

Requiere para que el proponente pueda llevar a cabo una eficiente presentación de servicios, de vigilancia y seguridad el ofrecimiento de los siguientes aspectos técnicos adicionales que deberán ser incluidos en la propuesta.

- Uniforme completo que cumpla lo establecido en la Resolución 510 de 2004 expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada
- Minuta de Trabajo, para el registro de cambios de turno y novedades.
- Bolígrafo
- Placa y carnet de identificación
- Pito o silbato metálico
- Linterna
- Equipo de comunicaciones
- Arma de fuego en los puestos que se exija, revólver calibre 38 Largo.
- Munición básica y de respaldo (Doce cartuchos)
- Demás elementos de servicios que sean necesarios para el cumplimiento a cabalidad del contrato.

XIV. PERSONAL MINIMO.

- **VIGILANTES**: El proponente allegará junto con la propuesta una certificación de compromiso, suscrito por el Representante legal de la Entidad, donde conste que la empresa una vez adjudicado el contrato y en un término no superior a un (01) dia calendario, presentará como mínimo 3 hojas de vida, las cuales contendrán: título de bachiller con situación militar definida (para el caso de varones), sin antecedentes judiciales; contar con curso de reentrenamiento en vigilancia vigente y especialización en vigilancia de entidades oficiales, curso de antiterrorismo y curso de antiexplosivos. Como experiencia se deberá acreditar mínimo un (1) año en la prestación de servicios de vigilancia.

- **UN SUPERVISOR**. (Disponible las 24 Horas del día y por el periodo contratado) Para garantizar la prestación del servicio se deberá contar con servicio de supervisión que coordine las actividades y

Proyecto de Pliego de Condiciones

eventualidades que se puedan presentar durante la ejecución del contrato. Cantidad: 1

El personal ofrecido como Supervisor, deberá acreditar lo siguiente:

Certificación o diploma que demuestre su entrenamiento y capacitación como supervisor, expedida por instituciones reconocidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Presentar certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Procuraduría General de la Nación. No registrar amonestaciones, llamados de atención o sanciones relacionadas con fallas en la prestación del servicio, lo que deberá ser acreditado por el proponente mediante certificación escrita firmada por el representante legal. Contar por lo menos con cuatro (4) años de experiencia como supervisor en empresas de seguridad y vigilancia, así mismo deberá adjuntar la credencial de supervisor vigente legalmente expedida.

En ningún caso el representante legal de la sociedad o alguno de los socios de la persona jurídica individual o socio de la persona jurídica miembro de la Unión Temporal o Consorcio, podrá ofertarse para este perfil.

CERTIFICACIÓN

(Nombre del proponente en caso de persona natural o del Representante Legal y/o apoderado en caso de persona jurídica), identificado con C.C No. _____, en mi calidad de representante legal y/o Apoderado de (Razón Social de la empresa), identificada con NIT _____, manifiesto con la presentación y firma del presente documento que he leído, entiendo y puedo garantizar el cumplimiento total de las especificaciones técnicas contenidas en el y en caso de resultar adjudicatario me comprometo a cumplirlo en su totalidad.

_____
Firma Representante Legal y/o Apoderado

C.C. _____

ANEXO 2 - COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Lugar y fecha

Señores
Personería Municipal de Ibagué

Proceso de Contratación [Insertar información] [Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de la PERSONERÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].

Proyecto de Pliego de Condiciones

3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de
[Insertar información] _____

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]

Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]

ANEXO 3 - FORMATO DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Lugar y fecha

Señores
PERSONERÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ

Referencia: Proceso de Contratación - [Insertar información]

Estimados señores:

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], presento Oferta para el Proceso de Contratación de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que conozco y acepto los Documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí de **PERSONERÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ,** respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.

2. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.

3. Que la Oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas del Anexo 1 del Pliego de Condiciones de la licitación de la referencia.

Proyecto de Pliego de Condiciones

4. Que la oferta económica y la oferta técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta.

5. Que los documentos que presento con la Oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.

6. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.

7. Que en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.

8. Que en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.

9. Que en caso de resultar adjudicatario me comprometo a que a la terminación de la vigencia del Contrato, la obra cumplirá con la totalidad del alcance y los requerimientos y especificaciones técnicas de que trata el Anexo 1 del Pliego de Condiciones.

10. Que manifiesto que el Proponente está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.

11. Adjunto la garantía de seriedad de la Oferta la cual cumple con lo establecido en los Documentos del Proceso.

12. Que el valor total de la propuesta corresponde a la suma de:

13. Recibiré notificaciones en la siguiente dirección en:

Persona de contacto	[Nombre]		
Dirección	[Dirección de la compañía]		
Teléfono	[Teléfono de la compañía]	Celular	
e-mail	[Dirección de correo electrónico de la compañía]		

_____

Firma Representante Legal del Proponente

Proyecto de Pliego de Condiciones

ANEXO 4 - FORMATO DE CERTIFICADO PARA ACREDITAR FACTORES DE CALIDAD Y/O TÉCNICOS.

Proceso de Contratación [Insertar información]

Requisito	Sí	No	Información Adicional

Declaramos, bajo nuestra responsabilidad que la información antes consignada es totalmente cierta, y puede ser verificada.

_____
Firma Representante Legal del Proponente
Nombre:
Documento de Identidad:

Proyecto de Pliego de Condiciones

ANEXO 5 - FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA.

DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR IVA	VALOR TOTAL

TOTAL COSTOS DIRECTOS: $ _____

TOTAL COSTOS INDIRECTOS: $ _____

COSTO TOTAL (DIRECTOS + INDIRECTOS): $ _____

_____
Firma Representante Legal del Proponente
Nombre:
Documento de Identidad:

Proyecto de Pliego de Condiciones

Anexo 6 – FORMATO CONDICIONES FINANCIERAS

Formato del certificado de acreditación de la capacidad financiera y capacidad organizacional para cumplir con los requisitos habilitantes

Proceso numero:	
OFERENTE:	

Resumen de cuentas de balance general y estado de resultados que sean necesarios para verificar los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional

Fecha de Corte de los estados financieros		**31-dic-19**		
Cuenta	**Oferente Individual**	**Oferente plural**		
	Oferente (valor en pesos colombianos)	**Participante N°1 (Valor en pesos colombianos)**	**Participante N°2 (Valor en pesos colombianos)**	**Participante N°3 (Valor en pesos colombianos)**
Activo Corriente				
Activo Total				
Pasivo Corriente				
Pasivo Total				
Patrimonio				
Utilidad Operacional				
Gastos de Intereses				
Capacidad Financiera				
	Oferente Individual	**Oferente plural**		
Porcentaje de participación		**Digite abajo % de Participación**	**Digite abajo % de Participación**	**Digite abajo % de Participación**
	100%	**25,00%**	**25,00%**	**50,00%**
Indicador	**Oferente (valor en pesos colombianos)**	**Índice del Participante N°1**	**Índice del Participante N°2**	**Índice del Participante N°3**
Índice de Liquidez (Vr)				
Índice de Endeudamiento (%)				

Proyecto de Pliego de Condiciones

Razón Cobertura de Intereses (Vr)				
Capital de Trabajo (Vr)				
Patrimonio (Vr)				
Capacidad Organizacional				
Rentabilidad sobre patrimonio (%)				
Rentabilidad sobre Activos (%)				

* Si el oferente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior.

Adjunto al presente certificado están los estados financieros auditados a la fecha solicitada en el presente proceso, con sus notas. Declaramos bajo la gravedad de juramento, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos que la información consignada en los estados financieros y en el presente formato es cierta.

Firma Representante Legal del oferente

Nombre:_____

Documento de identidad: _____

Firma Revisor Fiscal o Contador

Nombre:_____

Documento de identidad: _____

Tarjeta Profesional: _____

* Indique si actúa como revisor fiscal o como contador

Nota: Si se trata de proponentes plurales, el revisor fiscal o contador de cada uno de los miembros del proponente plural debe firmar e incluir sus datos en el presente formato.

_____

Firma Representante Legal del Proponente
Nombre:
Documento de Identidad:

Proyecto de Pliego de Condiciones

Anexo 7 - Formato Experiencia del Proponente

CERTIFICO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE LOS CONTRATOS RELACIONADOS EN ESTE FORMATO Y LA INFORMACION RELACIONADA PARA CADA UNO DE ELLOS ES VERAZ														
ITEM	ENTIDAD CONTRATANTE	CONTRATISTA	CONTRATO		FECHA DE INICIACION			FECHA DE TERMINACION			VALOR DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO EN SMMLV	Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas UNSPSC v14_0801	Página del RUP donde se encuentra registrado el contrato y N° de consecutivo
			NUMERO	OBJETO	DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO				
1														
2														
3														
4														
5														
6														

Declaramos, bajo nuestra responsabilidad que la información antes consignada es totalmente cierta, y puede ser verificada.

NOTA: La información reportada por el proponente en este anexo debe coincidir con la registrada en el RUP de lo contrario no ser validada

_____

Firma Representante Legal del Proponente
Nombre:
Documento de Identidad:

Proyecto de Pliego de Condiciones